



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

6/2017

AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2017

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas y trece minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Javier Villar Notario, los señores Concejales:

D ^a María Isabel Martínez Maestre	PSOE
D. Manuel Andrés Martínez Sánchez	PSOE
D ^a María Asunción París Quesada	PSOE
D. José Luis Lorenzo Ortega	PSOE
D ^a Mariló Jordá Pérez	GSV:AC
D. Alberto Beviá Orts	GSV:AC
D ^a Nuria Pascual Gisbert	GSV:AC
D. Javier Martínez Serra	GSV:AC
D. David Navarro Pastor	SSPSV
D. Bienvenido Gómez Rodríguez	SSPSV
D. Ramón Leyda Menéndez	COMPROMÍS
D ^a Begoña Monllor Arellano	COMPROMÍS
D ^a Isalía Gutiérrez Molina	COMPROMÍS
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Antonio Carbonell Pastor	PP
D ^a Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D ^a María Manuela Torregrosa Esteban	PP
D ^a María del Mar Ramos Pastor	C's
D. José Alejandro Navarro Navarro	C's
D ^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa	NO ADSCRITA
D. Juan Manuel Marín Muñoz	NO ADSCRITO

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Olga Pino Diez. Asiste igualmente la Interventora D^a Elena García Martínez.

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior:
- 5/17, Sesión Ordinaria de 26 de abril.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA

2. Modificación del acuerdo Plenario de creación y composición Comisiones Informativas Permanentes.

3. Modificación de nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

4. HACIENDA: Aprobación de la elevación del porcentaje de la anualidad 2018 correspondiente a la convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2017/2018.

5. RECURSOS HUMANOS: Solicitud de compatibilidad para el ejercicio de 2ª actividad en el sector privado de la Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos.

6. CONTRATACION: Ejecución sentencia nº 72/2017 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante que deja sin efecto la prohibición de contratar de Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras, S.A. con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

7. URBANISMO: Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de mayo de 2017 sobre “Solicitud de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, Anualidad 2018 “Dotación de instalaciones y centralización de accesos en las piscinas municipales de San Vicente del Raspeig”

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. RECURSOS HUMANOS: Modificación funciones y valoración complemento específico miembros equipo directivo del Conservatorio y Brigada de Mantenimiento.

9. Despacho extraordinario, en su caso.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. Dar cuenta de la aceptación de las dedicaciones exclusivas y parciales.

11. Dar cuenta del informe de Intervención sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de deuda (Primer Trimestre 2017).

12. Dar cuenta de informes de la Ley 15/2010, de Lucha Contra la Morosidad (Primer Trimestre 2017).

13. Dar cuenta de decretos y resoluciones: Dictados desde el día 6 de abril al 17 de mayo de 2017.

14. Dar cuenta de Actuaciones Judiciales.

15. Mociones:

15.1. Moción del Grupo Municipal PP: referente a los conciertos educativos.

15.2. Moción del Grupo Municipal PP: solicitando un plan especial de limpieza y desbroce de caminos y solares.

15.3. Moción conjunta presentada por los Grupos Municipales GSV:AC, PSOE, COMPROMÍS, PP, SSPSV y C’S: adhesión al programa aliado de la infancia.

16. Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- 5/17, Sesión Ordinaria de 26 de abril.

Planteado por la Presidencia si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión anterior.

A) PARTE RESOLUTIVA

ALCALDIA Y PRESIDENCIA



2. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia en su sesión de 23 de mayo, en la que **EXPONE**:

Por acuerdo de Pleno de fecha 13 de Julio de 2015 adoptó acuerdo de creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, además de la Comisión Especial de Cuentas, de existencia preceptiva según el art. 20.1 e) de la Ley 7/1985 RBRL.

- 1.- Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia.
- 2.- Comisión Informativa de Hacienda y Administración General.
- 3.- Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación.
- 4.- Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano.

Asímismo en su punto segundo se aprobó la siguiente composición:

- a) Estarán integradas por ocho (8) miembros, incluida la presidencia, correspondiendo dos (2) al Grupo Municipal del Partido Popular, dos (2) al Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE de San Vicente del Raspeig, uno (1) a Guanyar Sant Vicent: Acord Ciutadà, uno (1) a Sí Se Puede San Vicente del Raspeig (SSPVS), uno (1) a Ciudadanos_C'S Partido de la Ciudadanía y uno (1) a Compromís Per Sant Vicent.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones (CESURE) prevista en el art. 34 del Reglamento de Participación Ciudadana tiene su propia regulación en el Reglamento aprobado por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2015 que se remite en su composición y nombramiento a los mismos términos acordados por el Pleno para las Comisiones Informativas.

Con la actual existencia de dos concejales no adscritos nos encontramos en un escenario distinto del que se daba en el momento de la aprobación de los acuerdos organizativos de la Corporación constituida en 2015, debiéndose adoptar los acuerdos y disposiciones organizativas que garanticen que el derecho de los concejales no adscritos a participar en las deliberaciones y votaciones, no altere la exigencia de proporcionalidad, con la consiguiente reestructuración de las Comisiones Informativas.

La doctrina del Tribunal Constitucional consolidada ha dejado meridianamente claro el derecho de los concejales no adscritos a participar en las comisiones informativas con voz y voto, al formar parte del núcleo inherente a la función representativa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Constitución corresponde a los miembros de la Corporación individualmente considerados, entendiéndose como tales las Comisiones Informativas. Sin embargo, el propio TC aclara que esta circunstancia no implica que los concejales no adscritos tengan derecho a que su voto compute en los mismos términos que los demás miembros de la comisión que sí estén adscritos a un grupo, pues ello significaría dotarles de una posición de sobrerrepresentación, siendo así que *“la composición no proporcional de las comisiones informativas resulta constitucionalmente inaceptable porque éstas son órganos solo en sentido impropio y, en realidad, meras divisiones internas del pleno”*, por lo que deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste.

A la vista de la actual composición y distribución del Pleno Corporativo, con la existencia de seis grupos políticos a la que se debe sumar la existencia de los dos concejales no adscritos, hace imposible trasladar a la composición de las Comisiones Informativas la proporcionalidad matemática exacta, y tampoco resulta de fácil aplicación la opción de repartir los puestos en las Comisiones de modo que la formación de mayorías sea la misma que en el Pleno, sin que se pueda evitar la sobrerrepresentación en las comisiones de los concejales no adscritos. Por todo ello cabe acudir a la opción de aplicar el sistema de voto ponderado



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

integrando las comisiones por un número igual de miembros por cada grupo según se recoge en el art. 31.2 de Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana y el propio ROM en su art. 29.2.

Para respetar los acuerdos organizativos adoptados por el pleno en Julio de 2015, se propone integrar las comisiones informativas por dos representantes de cada grupo político municipal más los concejales no adscritos, lo que ha exigido la previa modificación del ROM al objeto de eliminar el límite máximo de 11 miembros en la composición de las comisiones. Esta modificación del ROM fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha 22 de febrero de 2017 y publicada en el BOP nº 86 de 9 de mayo de 2017. En este mismo acuerdo se modifica igualmente el art. 83 del ROM que hace referencia a los Sectores y Áreas por lo que es preciso adaptar la denominación de las Comisiones Informativas Permanentes a la nueva organización puesto que el art. 30 del ROM dispone que las Comisiones Informativas permanentes se corresponderán con los niveles básicos de la organización administrativa.

A continuación se somete a votación la modificación del acuerdo de creación, composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas adoptado por el Pleno en sesión de 13 de Julio de 2015 con el siguiente resultado:

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal sin intervenciones por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar la denominación de las Comisiones Informativas siguientes permaneciendo el resto sin alteración:

- La Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, pasa a denominarse Comisión Informativa de **ALCALDÍA , PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN**.

- La Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, pasa a denominarse Comisión Informativa de **TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS**.

SEGUNDO.- Aplicar el sistema de **VOTO PONDERADO** en las Comisiones Informativas Permanentes, Comisión Especial de Cuentas y Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, correspondiendo a cada Portavoz o Concejal que éste designe, emitir el voto correspondiente a su grupo político, que tendrá el valor equivalente a su número de miembros, sin perjuicio del número de representantes que tenga en la Comisión y emitiendo su voto a título individual los concejales no adscritos.

TERCERO.- Las comisiones estarán integradas, incluida la presidencia, por catorce (14) miembros, correspondiendo dos (2) miembros a cada grupo político, de los que solo uno de los asistentes podrá ejercer el voto, así como por los concejales no adscritos que ejercerán su voto a título individual. Cualquier variación en el número de los grupos políticos, de sus miembros o de los concejales no adscritos que implique modificación del número total de componentes de las comisiones no requerirá nuevo acuerdo.

Su composición concreta se determinará mediante los correspondientes escritos de designación (titulares y suplentes) formulados por los Portavoces de los distintos grupos políticos, de los que se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria.

CUARTO.- Las Comisiones Informativas Permanentes y la Comisión Especial de Cuentas estarán presididas por la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de la presidencia efectiva a otro de sus miembros.

3. MODIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

De conformidad con la propuesta del Alcalde Presidente, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Alcaldía y Presidencia, en su sesión de 23 de mayo, en la que **EXPONE**:

De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 13 de julio de 2015 adoptado en sesión constitutiva de carácter extraordinario, se procedió al nombramiento de aquellos



representantes de la Corporación en órganos colegiados que eran de la competencia del Pleno. Dicho nombramiento fue modificado en acuerdos posteriores.

Tras la modificación del equipo de gobierno, procede modificar la designación de aquellos representantes del Grupo Municipal Si Se puede (SSPSV) que formaban parte de los distintos órganos colegiados como representantes de la Corporación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....18 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 7 (PP)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, el Pleno Municipal sin intervenciones por MAYORÍA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Modificar el nombramiento de los representantes de la Corporación en las entidades u órganos Colegiados que a continuación se relacionan, designando a los siguientes Concejales:

1.- ENTIDADES U ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES

1.3. MANCOMUNIDAD DE LOS CANALES DEL TAIBILLA

De conformidad con la Ley de 27 de abril de 1946 (artículo 6º) ,sobre reorganización de esta Entidad, hoy Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Medio Ambiente, corresponde designar un representante del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Mancomunidad, que será:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
1	Nuria Pascual Gisbert	Manuel A. Martínez Sánchez

1.5. CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV.

Conforme al artículo 7.1 de los Estatutos del Consorcio, su Junta de Gobierno estará integrada por un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas, siendo el que corresponde a este Ayuntamiento:

	<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
1	Mariló Jordá Pérez	Nuria Pascual Gisbert

4.- OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS

4.1. COMISION DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO

De conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, integran la Comisión para demarcación, deslinde y amojonamiento de los términos municipales, el Alcalde y los tres Concejales:

	<u>Titular</u>	
1	María Isabel Martínez Maestre	PSOE
2	Mariló Jordá Pérez	Guanyar
3	Begoña Monllor Arellano	Compromís



4.3. COMISION DE CONTROL DEL PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL

Según el vigente Reglamento del Plan de Pensiones, componen la Comisión, por el Ayuntamiento, como promotor, tres miembros, que serán los siguientes:

- | | | |
|---|-------------------------------|------------------|
| 1 | María Isabel Martínez Maestre | PSOE |
| 2 | Javier Martínez Serra | Guanyar |
| 3 | Ramón Leyda Menéndez | Compromís |

4.4. CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, y el artículo 3º de la Orden de 3 de noviembre de 1989, lo preside el Alcalde o Concejal en quien delegue, así como un Concejal delegado del Ayuntamiento designado por el Pleno, que será:

<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
Alberto Beviá Orts	<i>Isalia Gutiérrez Molina</i>

4.5. CONSEJOS ESCOLARES DE CENTROS PUBLICOS NO UNIVERSITARIOS

De conformidad con el artículo 126. 1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Consejo Escolar de los centros públicos estará compuesto, entre otros, por un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el centro.

Se modifica la designación de los siguientes Consejos Escolares, no alterándose los demás.

C.P. L'Horta

<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
Ramón Leyda Menéndez	<i>Isalia Gutiérrez Molina</i>

C.P. Reyes Católicos

<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
Begoña Monllor Arellano	<i>Manuel A. Martínez Sánchez</i>

C.P. José Ramón García Antón

<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
José Luis Lorenzo Ortega	<i>Maribel Martínez Maestre</i>

IES CANASTELL

<u>Titular</u>	<u>Suplente</u>
Begoña Monllor Arellano	<i>Isalia Gutiérrez Molina</i>

SEGUNDO: Comunicar a las distintas Entidades las designaciones efectuadas y a los designados o grupos políticos, según proceda.

HACIENDA Y ADMINISTRACION GENERAL

4. HACIENDA: APROBACIÓN DE LA ELEVACIÓN DEL PORCENTAJE DE LA ANUALIDAD 2018 CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAMILIAS CON MENORES QUE PRESENTAN SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y PRECISAN APOYOS ESPECÍFICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS MENORES CON EDADES DE 0 A 3 AÑOS EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL. EJERCICIO 2017/2018.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

De conformidad con la propuesta del Concejal Del Área de Hacienda, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de mayo, en la que **EXPONE**:

En la Providencia del Concejal de Bienestar Social de 2 de mayo de 2017, se propone aprobar la “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2017/2018”. Según la referida propuesta las anualidades previstas para la misma son:

- Anualidad 2017: 15.600,00€
- Anualidad 2018: 40.400,00€

Considerando que esta Convocatoria va a iniciarse en el presente ejercicio y se extenderá al ejercicio 2018, este gasto puede tramitarse como un gasto de carácter plurianual.

Según el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 57.1 y 2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio, limitando esta posibilidad a una serie de supuestos, entre los que se encuentra, los gastos de transferencias corrientes derivados de Convocatoria de Subvenciones.

En cuanto a las limitaciones temporales y cuantitativas establecidas en el artículo 174.3 del TRLRHL, para adquirir compromisos de gastos plurianuales referentes a transferencias corrientes, la limitación temporal es de 4 ejercicios, y la limitación cuantitativa consiste en que el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte aplicar al crédito inicial correspondiente en el año en el que se adquiriera el compromiso los siguientes porcentajes:

- a) En el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por cien.
- b) En el segundo ejercicio, el 60 por cien.
- c) En el tercer y cuarto ejercicio, el 50 por cien.

Si bien el referido artículo establece también que en casos excepcionales estos porcentajes puedan ser elevados mediante acuerdo del Pleno de la Corporación.

En las anualidades previstas para esta Convocatoria la anualidad del ejercicio 2018 excede de los porcentajes indicados, por lo que se propone la modificación del mismo para el ejercicio 2018.

Tras lo expuesto, con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la elevación del porcentaje de la anualidad 2018, correspondiente a “Convocatoria de subvenciones a familias con menores que presentan situaciones de vulnerabilidad social y precisan apoyos específicos para la atención de los menores con edades de 0 a 3 años en centros de educación infantil. Ejercicio 2017/2018”, según lo previsto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de tal forma que las anualidades presupuestarias del mismo sean:

- Anualidad 2017: 15.600,00 €.
- Anualidad 2018: 40.400,00 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Bienestar Social.

Intervenciones:

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, indica que el voto de su grupo va a ser favorable. Que son conscientes de que las consecuencias de la crisis que hemos arrastrado estos años, ha impactado profundamente en la población y quieren que las políticas públicas de protección social



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

sean mayores, marcadamente asistenciales. La pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social son consecuencia del crecimiento desmedido de las desigualdades de renta, de riqueza, desigualdades territoriales y de poder. Señala, que la pobreza presente genera pobreza futura, y que el gasto de la infancia y familia en nuestra Comunidad Autónoma representa el 5,3% del total del gasto de protección social, frente al 7,5 de la UE.

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP), pregunta por la diferencia entre las cantidades de este año y las del próximo.

D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación, explica que las diferencias vienen marcadas por el curso.

La Sra. Genovés Martínez, declara que su voto va a ser favorable. Explica que es una propuesta que ya tenía en marcha el Partido Popular y que el nuevo equipo de gobierno continúa. Pregunta por el famoso convenio con centros de educación infantil que desde 2015 se está diciendo que se va a hacer y si se va a llevar a efecto ese convenio que se había prometido a los centros de educación infantil de San Vicente.

La Sra. Monllor Arellano, señala que evidentemente no es un convenio, que no era una competencia que pudieran llevar a cabo y se establece un plan de subvenciones, subvencionando también el bono escolar a la franja de edad de 0 a 3 años. El convenio no lo permiten, es imposible.

La Sra. Genovés Martínez, señala que lo lógico es que se presente un proyecto, que se estudie y que se vea la viabilidad.

5. RECURSOS HUMANOS: SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2ª ACTIVIDAD EN EL SECTOR PRIVADO DE LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de mayo, en la que **EXPONE:**

Con fecha 1 de diciembre de 2016, se recibe escrito de D. Alejandro Navarro Navarro, portavoz adjunto del Grupo Municipal Ciudadanos, por el que comunica el nombramiento de D^a M^a del Mar Ramos Pastor como portavoz del grupo.

Al día siguiente se recibe en el servicio de Recursos Humanos un escrito del Concejal Delegado de Presidencia, por el que se solicita que se proceda a asignar a D^a M^a del Mar Ramos, la portavocía del Grupo Municipal Ciudadanos y la asignación de dedicación exclusiva.

De dicha situación se dio cuenta en sesión plenaria de fecha 21 de diciembre de 2016.

La Sra. Ramos Pastor comunicó el día 2 de diciembre de 2016 que la dedicación exclusiva de portavoces a su persona, es compatible con la titularidad del despacho por cuenta propia de Economista que regenta en Alicante (Régimen Gral. De Autónomos).

Con fecha 17 de mayo de 2017, la interesada presenta escrito por el que solicita que por parte del Pleno Municipal de declare formalmente la compatibilidad entre el cargo de concejal y el ejercicio de la actividad de economista por cuenta propia, y declara responsablemente:

- Que el ámbito territorial donde desempeña la actividad privada es el término municipal de Alicante.
- Que la jornada que dedico a dicha actividad supone una media de 2 horas semanales.
- Que el importe del rendimiento neto total de actividades económicas en estimación directa declarado durante el ejercicio 2015, ascendió a 2.488,50 €.

El régimen de incompatibilidades de los miembros de los concejales de las Corporaciones Locales viene establecido en el artículo 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

(LOREG), que determina que el cargo de concejal es incompatible con otros cargos públicos y con determinadas actividades privadas que enumera, pero entre las que no se encuentra la profesión de economista.

Por su parte, la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), después de establecer que los supuestos de incompatibilidad de los cargos corporativos se regularán en la legislación electoral, dispone, en su artículo 75, que los concejales que perciban retribución por dedicación exclusiva no podrán obtener otras retribuciones con cargo a los presupuestos públicos; y, además, que quedan sometidos a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

El artículo 10 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), indica que los concejales y diputados deberán observar en todo momento las normas sobre incompatibilidad y deberán poner en conocimiento de la Corporación cualquier hecho que pudiera constituir causa de la misma.

El mismo RD 2568/1986, en su artículo 13.3, establece la posibilidad de que un miembro de la Corporación que tenga reconocida la dedicación exclusiva, pueda desarrollar otras ocupaciones marginales salvo que puedan causar detrimento a su dedicación en la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requiere una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local.

En relación a los límites retributivos, el art. 16.4 de la Ley 53/1984 (LIF) establece que se podrá reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas cuando el puesto de trabajo de la segunda actividad no supere el 30% de la retribución básica. En este sentido, la interesada declara un rendimiento de actividades económicas de 2.488,50 €, importe que no supera el 30 % de las retribuciones establecidas para la dedicación exclusiva (25.558,40 €).

Este expediente no genera mayor gasto por lo que no es necesaria la incorporación al mismo de informe de consignación presupuestaria.

Tras lo expuesto, con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Declarar formalmente la compatibilidad a favor de D^a M^a del Mar Ramos Pastor para desempeñar el puesto de Concejal de esta Corporación y el ejercicio de una segunda actividad privada consistente en la titularidad de un despacho de economista por cuenta propia, al considerarse ésta como una actividad marginal del cargo de Concejal, por los siguientes motivos:

- No existe confluencia de intereses públicos y privados.
- Las actividades se desarrollan en distintos municipios.
- No existe coincidencia horaria, ya que la interesada puede fijar, en cuanto a su actividad privada, el horario que considere oportuno para respetar el de su actividad en el Ayuntamiento.
- Las retribuciones que se perciben por la actividad privada no superan el 30 % de las retribuciones establecidas para la dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Notificar al interesado en legal forma.

Intervenciones:

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, declara que se quedó atónita cuando vio en prensa que se había denunciado su incompatibilidad y que era un tema de ilegalidad. Que con fecha 2 de diciembre, comunicó directamente al departamento de Recursos Humanos del ayuntamiento su actividad profesional, cosa que no tiene que ocultar, porque es pública y notoria. Que se quedó atónica cuando vio que el Sr. Serrano la denunciaba públicamente. Entiende que es responsabilidad administrativa y en este caso, del delegado de Recursos Humanos, de haberle dicho que había un problema. Ya que 5 meses más tarde ve que se ha cometido una ilegalidad por parte de este Pleno. Considera que en todo momento era



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

correcto y que no había incumplido ningún precepto legal. Pregunta dónde estaba ese escrito y por qué le están diciendo ahora que presente un escrito para la compatibilidad, cuando se tenía que haber hecho unos meses antes. Señala, que la respuesta que le dan es que se traspapeló. Declara que su compatibilidad es totalmente 100% legal, no tiene ningún motivo para avergonzarse y para decir que no debe estar aquí y sigue insistiendo que lo presentó, con lo cual está totalmente tranquila.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, comenta que ni él ni el servicio ha tenido constancia de ese documento. Que no pone en duda que se haya registrado y traspapelado al servicio de Recursos Humanos y que él ese documento nunca lo ha visto.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, corrobora que efectivamente la Sra. Ramos presentó el escrito sobre compatibilidad en tiempo y forma. Señala que no había ninguna sombra de duda sobre la Sra. Ramos. Que ese escrito no llegó a Recursos Humanos, y en cuanto se han dado cuenta de que faltaba esta declaración la traen a este Pleno para solventarlo, sin ningún tipo de cuestión más de fondo y que no se ha cometido ilegalidad ninguna. Explica, que a veces dentro de los servicios administrativos ocurren este tipo de fallos que son humanos, en este caso era un caso claro de compatibilidad desde el principio. Que en relación a ese escrito que la Sra. Ramos dice que presentó un ciudadano por registro, efectivamente, incluso había información que faltaba a la verdad y también se ha distorsionado bastante la información con acusaciones que son graves ya que por parte de la Sra. Ramos el escrito estaba presentado en tiempo y forma.

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejala no adscrita), comenta que nunca ha habido una sombra de duda por ningún concejal, que esto está legislado y se tiene que aplicar. Que si se ha extraviado, lo admiten todos y además se demuestra que no es incompatible, que no hay sombra de duda y simplemente ha sido que se ha traspapelado un documento.

6. CONTRATACION: EJECUCIÓN SENTENCIA N° 72/2017 DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALICANTE QUE DEJA SIN EFECTO LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR DE ENRIQUE ORTIZ E HIJOS CONTRATISTA DE OBRAS, S.A. CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Contratación, favorablemente dictaminada por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, en su sesión de 23 de mayo, en la que **EXPONE**:

Mediante Acuerdo Plenario de 24 de febrero de 2016 se declaró la prohibición de contratar con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de la mercantil ENRIQUE ORTIZ E HIJOS, CONTRATISTA DE OBRAS, S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.c TRLCAP (actual artículo 60.2.a TRLCSP), por un plazo de dos años, atendiendo a las circunstancias concurrentes.

El recurso Contencioso-Administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, se ha resuelto mediante sentencia estimatoria nº 72/2017, por la que deja sin efecto el acto administrativo por no ser conforme a derecho. A su vez, mediante Auto 63/2017 se efectúa aclaración de la sentencia, por el que se incluye en el fallo que se ordena anular la inscripción de la prohibición de contratar de los registros donde conste.

Por el T.A.G. de Contratación se ha emitido informe por el T.A.G. de Contratación de fecha 3/05/2017 en el que visto los artículos 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103.2 y 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y los términos del Auto 63/2017, dictado a raíz del incidente de ejecución interpuesto en virtud del artículo 109 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se considera que, a fin de llevar a puro y debido efecto la sentencia, que tiene el carácter de firme, procede adoptar Acuerdo Plenario por el que se tenga por anulada y sin efecto la declaración de prohibición de contratar a Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A, con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig”, aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

febrero de 2016, y se comunique a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, al objeto de que deje sin efecto la Inscripción en el Registro Oficial de contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana de la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	18 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/C's/NO ADSCRITOS)
Votos NO.....	0
Abstenciones.....	7 (PP)

Total nº miembros.....	25
=====	

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORIA, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Llevar a puro y debido efecto la sentencia nº 72/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Alicante, recaída en el recurso nº 262/2016 y declarada firme, y, en consecuencia, tener por anulada y sin efecto la declaración de prohibición de contratar a Enrique Ortiz e Hijos, Contratista de Obras, S.A, con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, aprobada por acuerdo plenario de 24 de febrero de 2016.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalitat, al objeto de que deje sin efecto la Inscripción en el Registro Oficial de contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Valenciana de la prohibición para contratar con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, autorizada por acuerdo de 27 de abril de 2016.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a la mercantil Enrique Ortiz e Hijos Contratista de Obras S.A.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 2 de Alicante.

Intervenciones:

D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes, explica que este acuerdo plenario fue motivado por la resolución de la concesión del aparcamiento subterráneo del nuevo ayuntamiento tras la renuncia unilateral de Enrique Ortiz a seguir gestionándolo. El plazo de penalización era de dos años y ahora nos llega esta sentencia, tras un recurso interpuesto por Enrique Ortiz contra dicho acto. Señala, que como la sentencia es firme y el Juzgado insta a su ejecución, el ayuntamiento acata la anulación de la prohibición de contratar con Ortiz.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), manifiesta que Ciudadanos no irá en contra de la legislación y acatará lo que dice el fallo de la sentencia que a su vez es firme y votará a favor.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), comenta que el equipo de gobierno tenía un capricho en este punto, que el cuatripartito de San Vicente quería ser el primero de la Comunidad Valenciana en prohibir a Enrique Ortiz Contratista de Obras, contratar en toda la Comunidad Valenciana y en todo el territorio nacional. Señala que el Partido Popular les advirtió que ese capricho podía suponer posibles perjuicios económicos para las arcas municipales y así ha sido, el equipo de gobierno se ha precipitado porque la prohibición de contratar es algo muy serio y exige algo más que satisfacer un capricho del cuatripartito, porque además se condena en costas al ayuntamiento. Explica, que esta prohibición de contratar puede provocar una demanda por parte de Enrique Ortiz y esa demanda sí que puede ser mucho más seria si un juez estimara que se han provocado perjuicios importantes económicos para la empresa. Creen que no había necesidad en ese momento, que se lo explicaron claro y no había por qué precipitarse. Señala que el grupo Popular se va a abstener, porque consideran que el que ha provocado el problema absolutamente innecesario y el que debe resolverlo es este equipo de gobierno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

El Sr. Lorenzo Ortega, contesta al Sr. Carbonell indicándole que ya ha dejado constancia de su posicionamiento y lo que hubiera hecho el Partido Popular en el caso de tener que solventar esta situación en el gobierno. Que de 2008 a 2013, cuando Enrique Ortiz reclama al ayuntamiento 4,5 millones de euros porque no le cuadraban las cuentas según sus previsiones, y que al año siguiente 2014, el Sr. Ortiz deja empantanado al municipio de San Vicente y abandona la concesión. Indica que el contrato lo permitía, pero ante este hecho había que tomar alguna decisión y el equipo de gobierno decidió por lo menos agotar la vía legal y pedir daños y perjuicios, porque efectivamente abandonar una concesión que estaba prevista para 35 años y de manera unilateral irse del municipio de San Vicente les parecía injusto. Comenta que para justificar su renuncia, Enrique Ortiz decía que el parking del solar de la Inmaculada estaba muy cerca y que el ayuntamiento lo permitía y que la Policía Local no hacía bien su trabajo porque permitía el estacionamiento irregular por la zona.

El Sr. Carbonell Pastor, indica al Sr. Lorenzo que en su día les decía que iba a ser muy difícil explicárselo a los ciudadanos si esto salía mal y efectivamente creo que es difícil que los ciudadanos hayan entendido que si todo estaba tan claro, porqué se pierde en los tribunales. Le recuerda que el expediente lo inició el Partido Popular y que le dijeron al equipo de gobierno que había que ver si la justicia nos da la razón y entonces iniciar, pero el equipo de gobierno querían ser los primeros y no supieron esperarse a tener la sentencia, porque al final lo único que buscaba era una foto sin valorar un mínimo análisis de riesgos. Señala que era un capricho y no había necesidad, el problema es si el Sr. Ortiz reclama daños y perjuicios porque entre febrero de 2016 y marzo de 2017 se le ha prohibido contratar y no tocaba esa prohibición.

El Sr. Lorenzo Ortega, señala que el quid de la cuestión es el modelo de gestión del Partido Popular, que una vez más se evidencia que el modelo de gestión que utilizaron para construir un parking debajo de este ayuntamiento y que al final, a los sanvicenteros les cuesta dinero, al igual que el modelo de gestión que emplearon en el Complejo Deportivo Sur y que el equipo de gobierno por defender los intereses municipales harán ese juicio y los que hagan falta.

TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN

7. URBANISMO: RATIFICACIÓN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2017 SOBRE “SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018 “DOTACIÓN DE INSTALACIONES Y CENTRALIZACIÓN DE ACCESOS EN LAS PISCINAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG”

Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de mayo de 2017, por finalizar el plazo para la solicitud de inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipal, favorablemente dictaminado por mayoría en la Comisión Informativa de Territorio, Infraestructuras y Gobernación, en su sesión de 23 de mayo, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Urbanismo, en la que EXPONE:

Que a tenor del Edicto publicado en el BOP nº 60 de fecha 27/03/2017, que anuncia la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2018, por plazo de dos meses se propone que el Ayuntamiento solicite la inclusión en el Plan Provincial de la siguiente obra:

1. Denominación de las obras: "Dotación de instalaciones y centralización de accesos en las piscinas municipales de San Vicente del Raspeig".
2. Importe de las obras: 1.060.918,76 Euros.
3. Subvención que se solicita con cargo al Plan Provincial de 2018: 450.000,00 euros. Resto que el Ayuntamiento se compromete a aportar para financiar las obras: 610.918,76 euros, previos los trámites presupuestarios legalmente establecidos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

4. El Ayuntamiento, en caso de resultar atendida esta petición en la aprobación del Presente Plan, se compromete a renunciar a efectuar petición para el Plan de Obras y Servicios de 2019.

5. Se acompañará a la presente petición memoria descriptiva de las obras a realizar, así como los certificados y declaraciones responsables previstos en la base cuarta de la convocatoria.

6. Este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

7. Igualmente se compromete a comunicar la obtención de cualquier subvención, procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

A tal fin se ha redactado Memoria Valorada por la Arquitecta Municipal, D^a. Leticia Martín Lobo, fechada en abril 2017, que consta en el expediente. Igualmente se ha emitido por la Intervención Municipal el RC de ejercicios futuros.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar la inclusión del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en la Convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2018, con la obra denominada "Dotación de las instalaciones y centralización de accesos en las piscinas municipales de San Vicente del Raspeig", con un presupuesto, IVA incluido de 1.060.918,76 Euros, conforme a la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta Municipal, D^a. Leticia Martín Lobo, en las condiciones que constan en la parte expositiva, supeditado a la realización en su momento de los trámites presupuestarios que correspondan.

SEGUNDO.- Solicitar la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de 450.000,00 euros, equivalente al 45 por ciento del presupuesto máximo subvencionable de 1.000.000,00 de euros, asumiendo el Ayuntamiento íntegramente la financiación del exceso (60.918,76 euros).

TERCERO.- Comprometerse a comunicar la obtención de cualquier subvención procedente de otros Departamentos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, sus organismos autónomos o de otros organismos públicos.

CUARTO.- Igualmente este Ayuntamiento se compromete a cumplir las condiciones de la subvención y destinar los bienes al fin concreto para el que se solicita la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público ni a dos años para el resto de los bienes.

QUINTO.- Ordenar a la Secretaria de la Corporación para dar fiel cumplimiento a las bases que certifique respecto a los extremos solicitados en las Bases de la citada convocatoria.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la Corporación, efectúe las declaraciones exigidas en las citadas Bases,

SÉTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar las gestiones necesarias para el buen fin de la presente solicitud.

OCTAVO.- Dar cuenta de los anteriores Acuerdos al primer Pleno del Ayuntamiento que se celebre, para su ratificación."

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....16 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITOS)

Votos NO..... 0

Abstenciones..... 9 (PP/C's)

Total nº miembros.....25



=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por MAYORIA, adopta el siguiente **ACUERDOS**:

UNICO: Ratificar el acuerdo de la junta de gobierno local de 18 de mayo de 2017 sobre “SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2018

Intervenciones:

D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que se trae a este Pleno la ratificación de un acuerdo que se adoptó en Junta de Gobierno, que consiste en el inicio del Centro del Agua. Justifica la necesidad de hacer esta obra, que fue bastante votada en los presupuestos participativos. Que con esta obra van a intentar dar solución a los problemas de necesidad de lámina de aguas que tiene este municipio. Señala que hay una piscina de verano que solo se usa en verano y que se podría utilizar también en invierno.

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), pregunta si en el caso de no obtener la subvención por parte de la Diputación, el ayuntamiento correrá con todos los gastos, con el 1060.000 euros que vale la obra. Cree que es un problema que se tendría que abordar con más seriedad y más rigor y que se abstendrán en este punto.

D. Antonio Carbonell Pastor (PP), señala que en la Comisión Informativa ya manifestaron sus dudas respecto al contenido y a la forma del proyecto. Que al Partido Popular no le consta otra cosa que una pequeña descripción y una valoración cifrada en 2.500.000, porque no refleja absolutamente nada. Y que de ahí pasan a una memoria valorada para pedir esta subvención que se cifra en 1.000.000 de euros. Indica que les hubiera gustado ver el proyecto de manera global y pregunta que si la diputación al final no concede esa subvención, si se va a apostar por esta actuación. El voto de su grupo será abstención, no tanto por la solicitud, sino porque no tienen claro donde se quiere llegar.

La Sra. Jordá Pérez, explica que cuando uno acude a subvenciones no presenta proyectos, presenta memorias valoradas, porque hacer un proyecto es una cuestión cara. Señala que ese dinero que tenían consignado por si la diputación concedía esa partida presupuestaria para empezar el centro del agua, se va a destinar a las cubiertas y que solo pueden pedir un millón de euros y que esa parte que falta se completará dependiendo de la disponibilidad presupuestaria. Indica que todos tienen claro que necesitamos más lámina de agua para dar abasto a toda la demanda que tenemos en San Vicente.

El Sr. Carbonell Pastor, comenta que no ha dicho en ningún momento que para pedir una subvención sea necesario un proyecto constructivo, lo que está diciendo es que el equipo de gobierno no tiene un documento para mostrar a los vecinos, preguntando en qué consiste el centro del agua. Le gustaría conocer en qué consiste el centro del agua y que lo razonable es que existiese una mínima planificación de lo que quieren hacer y no una memoria valorada.

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

8. RECURSOS HUMANOS: MODIFICACIÓN FUNCIONES Y VALORACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO MIEMBROS EQUIPO DIRECTIVO DEL CONSERVATORIO Y BRIGADA DE MANTENIMIENTO.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 82.3 del ROF, por razones de urgencia, ha sido incluido en el orden del día este asunto no dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Administración General, por lo que previamente a su debate y votación, el Pleno deberá ratificar su inclusión en el orden del día.

Pide la palabra en este momento la Sr. Torregrosa Orts, portavoz del grupo PP para solicitar la retirada de este punto del orden del día debido a la premura con la que se ha traído este expediente al Pleno, sin que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

haya sido dictaminado por la Comisión Informativa y en el que esta misma mañana se han incorporado al expediente el informe de fiscalización y una enmienda por parte de su proponente.

Se une a esta petición la Sra. Ramos, portavoz de C's y el Sr. Navarro, portavoz de SSPSV. Por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 60.2 del ROM se procede a la votación de la petición de retirada del asunto obteniéndose el siguiente resultado:

Votos SI.....	13 (PP/SSPSV/C's/Concejales no adscritos)
Votos NO.....	12 (PSOE/ GSV:AC/COMPROMIS)
Abstenciones.....	0

Total nº miembros.....	25
=====	

A su vista, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno, por mayoría absoluta, acuerda la RETIRADA del punto del orden del día.

Intervenciones:

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, manifiesta que el Partido Popular va a pedir que este punto se deje sobre la mesa.

Pide al Sr. Concejale de Recursos Humanos que por responsabilidad, deje sobre la mesa para un mejor estudio el punto que hoy trae a aprobación. El grupo Popular desea que se solucione la situación de la productividad que afecta a miembros de la Brigada de Obras, personal directivo del Conservatorio y personal vigilantes de Vías Públicas, precisamente por salvaguardar los intereses de este personal no querían que si este acuerdo prosperara hoy en este plenario, pudiera ser anulado en otras instancias. Señala que no se puede llevar una propuesta como ésta a una mesa de negociación sin los informes pertinentes. Señala que esta propuesta no puede llegar sin dictaminar y por despacho extraordinario in situ a una comisión informativa, órgano en donde la oposición puede preguntar cualquier duda que le suscite el expediente. En aquel momento ya se pudo dar cuenta el equipo de gobierno de que no tuvo la mayoría suficiente para poder incluir el punto por despacho extraordinario y lo tumbaron con las votaciones de la oposición. Que la oposición en su labor de fiscalización, al día siguiente de la Comisión pidió informes, debido a que comprobó que según informe de Secretaría, que solo lo pudieron ver a posteriori, había que subsanar bastantes deficiencias en el expediente que acompañaba a la propuesta. Eso hizo que solicitaran con la firma de todos los miembros de la oposición de esta Corporación informe de fiscalización a la Intervención Municipal y hoy mismo a la una y media, han recibido dicho informe y si esto no fuera suficiente, enmiendan su propia propuesta a las tres de la tarde. Entiende, que por este motivo que ha explicado y para no crear falsas expectativas a los afectados, piden que dejen el punto sobre la mesa para poder volverlo a traer, bien informado, bien trabajado y a ser posible con el máximo consenso de la Corporación municipal.

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, explica que el procedimiento de urgencia está regulado y que hoy van a hacer uso de él, porque existe una situación que tienen que resolver de manera urgente e inmediata. Señala, que efectivamente se han hecho requerimientos desde Secretaría, han dado cumplimiento a todos y la fiscalización previa por parte de Intervención es favorable. Con esa voluntad de dar esa seguridad jurídica también a los trabajadores, se ha complementado con un nuevo informe. Explica, que la enmienda es una respuesta a una observación que hace Intervención y que hoy van a debatir la urgencia y van a debatir el punto, porque no admite posponerlo en el tiempo.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, declara que está totalmente de acuerdo con lo que ha dicho la Portavoz del grupo Popular, cree que las cosas que son de mucho peso y de mucho calado hay que tomarlas con precaución. Indica, que están totalmente de acuerdo con el fondo, que el fondo no es el problema, pero que no es de recibo que a las tres de la tarde tenga en su mesa un informe y una enmienda. Señala, que en dos años no ha tenido ningún tipo de información, no se le ha hecho partícipe



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

de nada, en absoluto y recuerda que las cosas que decían a nuestros electores era que querían un cambio y una transparencia. Pide que seamos serios y respetemos la voluntad de las urnas, que las cosas se empiecen a hacer con arreglo a ley y que no nos saltemos todos los procedimientos, que por seguridad jurídica con respecto a los trabajadores, seamos serios.

***D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV,** señala que se adhieren también en muchas de las motivaciones y que a Sí Se Puede nada le gustaría más que dichas medidas se pudieran hacer efectivas, que como saben ya estuvieron trabajando en ellas y no pueden permitir que las cosas se hagan de esta forma en este ayuntamiento, ya que se puede poner en peligro la seguridad jurídica de los trabajadores. Insiste en que si realmente les preocupa el personal de esta casa, le tenderán una mano y solicitan que se retire la propuesta que hoy traen a Pleno y que la traiga el próximo Pleno como es debido y dejen su ego a un lado y permita que se imponga el sentido común, el consenso y el bienestar de los trabajadores de este ayuntamiento.*

***El Sr. Alcalde,** señala que el Partido Popular pide que se retire, pero escuchando sus argumentos, si el equipo de gobierno no acepta, se vota la urgencia y si la urgencia sale, se debatirá.*

***El Sr. Martínez Sánchez,** explica que el procedimiento de urgencia está estipulado y no han alterado ningún procedimiento. Que en la oposición hay partidos políticos que conocen estas medidas desde el 12 de mayo y desde mucho antes el grupo Sí Se Puede, porque saben que estas medidas ya se debatieron con la parte social en 2016.*

En este momento solicita la palabra la Sra. Secretaria para asesorar a la corporación, dando lectura al artículo 60 del ROM que dispone 'cuando algún Concejal considere que algún asunto requiere un mayor estudio o nuevos informes podrá solicitar la retirada del mismo, también puede solicitar que se aplase su discusión para la siguiente sesión dejando el asunto sobre la mesa, en ambos casos, la petición será votada tras un breve turno de intervenciones y antes de entrar en la consideración del fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no se someterá a votación el asunto'. Por tanto, la petición de retirada debe ser votada previamente, antes de continuar con el debate.

***D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejala no adscrita),** indica que hay que votarlo y si sale que no se retira, se votará la urgencia, y si sale la urgencia, entonces llegamos al punto.*

9. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO.

No se presentan asuntos

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

10. DAR CUENTA DE LA ACEPTACIÓN DE LAS DEDICACIONES EXCLUSIVAS Y PARCIALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto SEXTO del acuerdo plenario de fecha 13.07.2015 sobre los cargos electivos de la Corporación con dedicación exclusiva o parcial, se da cuenta al Pleno de la aceptación expresa de las dedicaciones exclusivas y parciales siguientes:

Por Decreto 693 de 18.04.2017, D^a Begoña Monllor Arellano pasa de dedicación parcial a dedicación exclusiva, la cual es aceptada por la misma.

Cargo	Dedicación	Concejala que ocupa el cargo	Fecha de aceptación
Concejala Delegada del Área de bienestar social, Educación, Sanidad y	Exclusiva	D ^a BEGOÑA MONLLOR ARELLANO	18.04.17



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

Consumo			
Concejalía Delegada de Transportes, mantenimiento de edificios y alumbrado público	Parcial (Mínimo 25 Horas)	D ^a ISALIA GUTIERREZ MOLINA	18.04.17

Por acuerdo de Pleno de 26 de abril de 2017 se modifica la relación de cargos electivos de la corporación con dedicación parcial, los cuales son aceptados por los mismos.

Cargo	Dedicación	Concejal que ocupa el cargo	Fecha de aceptación
Portavoz Grupo Político SSPSV	Parcial (Mínimo 25 Horas)	D. DAVID NAVARRO PASTOR	03.05.17
Grupo Político SSPSV	Parcial (Mínimo 25 Horas)	D. BIENVENIDO GÓMEZ RODRÍGUEZ	03.05.17

El Pleno Municipal toma conocimiento.

Intervenciones:

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, señala que han detectado un incumplimiento de la proporcionalidad según estipula el ROM. Solicita que se modifique cuanto antes este Decreto ya que incumple la legislación vigente

El Sr. Alcalde, indica que si tiene que hacer una petición, que la haga a Secretaría por escrito.

11. DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE DEUDA (PRIMER TRIMESTRE 2017).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, esta Intervención ha emitido informe de 2 de mayo de 2017 sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del cual procede su elevación al Pleno, con las siguientes CONCLUSIONES:

Respecto a la actualización de datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2017, así como los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación, se comunica que:

1. Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
2. El nivel de deuda viva es 5.834.959,86 €
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información



previstas en la LO 2/2012, en cuanto a la valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, es negativa.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

12. DAR CUENTA DE INFORMES DE LA LEY 15/2010, DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD (PRIMER TRIMESTRE 2017).

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4.4 la obligatoriedad de elaboración y remisión de informes trimestrales elaborados por la Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha Ley para el pago y en su artículo 5.4 la elaboración por parte de la Intervención de una relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.

A efectos del cumplimiento de la anterior obligación, se ha establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda- Dirección General de Coordinación Financiera, un modelo normalizado de informe. La estructura y contenido del referido informe y los cálculos están contenidos en la “Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio...”

Por todo lo expuesto se acompaña informe de la E.P.E. San Vicente Comunicación correspondiente al 1º trimestre de 2017, para la toma de conocimiento por el Pleno de esta Corporación y su publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

Vistos los informes de la Tesorería/Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y de su Organismo Autónomo, Patronato Municipal de Deportes y del órgano equivalente de sus entidades dependientes, E.P.E. San Vicente Comunicación, así como de la Interventora Municipal correspondientes al 1º trimestre de 2017. *El Pleno Municipal*, toma conocimiento de los mencionados informes, que se acompañan, que serán objeto de publicación en el tablón de anuncios conforme al artículo 5.4 de la Ley 15/2010, en el plazo de 15 días desde que se tenga conocimiento por este Pleno.

ASUNTO: Informe trimestral sobre cumplimiento de plazos de pago (4.3 Ley 15/10) (1T 2017).

Regulación:

RDLeg. 3/11, de contratos del sector público (art. 216) (LCSP).

Ley 3/04, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (art. 3.1 y 8).

Ley 15/10, de modificación de la anterior (arts. 3 y 4).

Ley 38/03, de Subvenciones (art. 31.2).

Ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana (art. 51.1.7, que acredita la existencia de tutela financiera).

RDLeg. 2/04, Ley de Haciendas Locales (LHL).

RD 2568/1986, de Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los Informes trimestrales de morosidad (publicada en web el 25/03/15).

Ley Orgánica 9/13, de control de la deuda comercial en el sector público (disposición adicional 1ª).

Ley Orgánica 2/12, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 13.6, 18.5).

Orden HAC/2105/12, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (arts. 4.1.b y 16.7).



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARÍA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

Ley 25/13, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (art. 12.2, Intervención elevará informe anual a Pleno sobre morosidad).

Real Decreto 635/14, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

El informe contiene 2 apartados (Ayuntamiento y organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes, en que ejerzo la Tesorería). Los datos se obtienen desde el aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > informes trimestrales ley morosidad.

1) Organismo autónomo Patronato Municipal de Deportes:

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes
Ejercicio: 2017

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 18/04/2017 12:06:05

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23,9530	111	240.255,86	1	82,76
20- Arrendamientos y Cánones	0,0000	0		0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	26,5051	35	29.484,56	0	
22- Material, Suministro y Otros	23,5961	76	210.771,30	1	82,76
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	23,8661	3	7.988,42	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,0000	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	23,9501	114	248.244,28	1	82,76

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 18/04/2017 12:06:43

Ejercicio: 2017

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	36,4743	79	72.610,44	14	1.756,41
20- Arrendamientos y Cánones	38,4345	4	239,36	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	18,7888	20	21.538,29	2	373,03
22- Material, Suministro y Otros	43,8866	55	50.832,79	12	1.383,38
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	12,0393	3	3.051,14	0	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,0000	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	112,5858	0		23	25.594,21
TOTAL	54,6610	82	75.661,58	37	27.350,62



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

O.A.L. Patronato Municipal de Deportes

Fecha Obtención 18/04/2017 12:06:25

Ejercicio: 2017

Trimestre: Primero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

2) Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Ejercicio: 2017

Trimestre: Primero

Fecha Obtención 11/04/2017 9:55:05

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28,3100	690	1.836.409,33	47	46.086,23
20- Arrendamientos y Cánones	42,2598	22	34.009,56	9	9.354,54
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	28,8614	258	120.655,47	7	5.935,55
22- Material, Suministro y Otros	27,8139	405	1.671.288,00	29	28.526,14
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	41,5519	5	10.456,30	2	2.270,00
Inversiones reales	61,0511	10	125.438,88	6	140.891,62
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	31,5463	3	36.034,47	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	32,3544	703	1.997.882,68	53	186.977,85

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 11/04/2017 9:55:55

Ejercicio: 2017

Trimestre: Primero

Pág. 1

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	43,4125	424	955.061,61	104	252.030,20
20- Arrendamientos y Cánones	11,0552	7	6.613,69	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	35,7019	196	54.286,88	43	11.204,72
22- Material, Suministro y Otros	43,7634	220	892.361,04	59	237.825,48
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	110,5833	1	1.800,00	2	3.000,00
Inversiones reales	34,3637	43	1.050.209,42	11	189.106,64
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	131,7880	4	9.629,81	4	7.045,33
Pendientes de aplicar a Presupuesto	30,8640	38	2.147.731,60	140	194.570,76
TOTAL	35,2689	509	4.162.632,44	259	642.752,93



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Fecha Obtención 11/04/2017 9:55:37

Ejercicio: 2017

Trimestre: Primero

Pág. 1

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1	510,45
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

En aplicación del 4.4 Ley 15/10, el presente informe será objeto de (sic) “*posible presentación y debate en el Pleno*”.

El cómputo de los períodos de pago resulta controvertido, al tratarse de forma diversa en la normativa. Como punto final de los períodos de pago se establece siempre el día de pago (si se ha pagado) o el día final del trimestre (si no). Pero el inicial:

- ▶ Para la elaboración de este informe de morosidad, y en aplicación del punto 11 de la guía de morosidad: se produce con la recepción de la factura en el ayuntamiento.
- ▶ El 216 LCSP estipula que hay un plazo de 30 días desde la recepción para aprobar las facturas y 30 días desde la aprobación para el pago (plazo máximo de 60 días desde la recepción). Por tanto, el inicial se produce con el reconocimiento de la obligación o al pasar 30 días desde la recepción, lo que ocurra antes.

El retraso en dicho plazo implica el devengo automático de intereses de demora (partiendo del buen funcionamiento de los servicios, sólo se abonan previa solicitud y análisis de cada caso concreto) y la indemnización por los costes de cobro (216.4 y 217 RDLeg. 3/11 y 5 y 8 Ley 3/04).

- ▶ Y el RD 635/04 se acoge directamente (arts. 5.2 y 5.3) a entender que siempre se agota el plazo de 30 días para reconocer la obligación. Por tanto, el inicio se produce 30 días tras la recepción.

Esto puede entenderse más claramente con un ejemplo: Factura con entrada el día 1, reconocida el día 25 y pagada el día 10 del mes posterior (mes de 30 días): el período de pago de la factura sería:

- Informe de morosidad: desde el día 1 hasta el 10 del mes posterior > 40 días.
- LCSP: desde el día 25 hasta el día 10 mes posterior > 15 días.
- RD 635/04: desde el día 1 más 30 días (día 1 mes posterior) hasta el día 10 mes posterior > 10 días.

Generalmente resulta una mejor aproximación el RD 635/04 que el informe de morosidad. Y más cuando el legislador ha elegido tales parámetros a efectos de control de los plazos de pago y para publicidad de los mismos (RD 635/04 en general y su disposición transitoria única). Los datos de período medio de pago (PMP) referidos al trimestre obtenidos del aplicativo de contabilidad, concretamente en la ruta presupuesto de gastos > justificantes de gastos > período medio de pago RD 635/14 > obtención indicadores PMP RD 635/14, resultan:

Entidad	Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
Ayuntamiento	8,18	2.178.886,79	6,11	2.887.211,05	7,00
O.A.L. Deportes	-4,05	211.889,90	13,69	90.798,98	1,27



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

Entidad : **E.P.E. "SAN VICENTE COMUNICACIÓN"**

Informe correspondiente al Ejercicio: **2017**

Trimestre : **1º**

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	12,37	44	10.579,42 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0,00	0	0,00 €	0	0,00 €
Sin desagregar					
Total	12,37	44	10.579,42 €	0	0,00 €

b) Intereses de demora pagados en el período

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Numero de pagos	Importe total de intereses
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00 €
Sin desagregar		
Total	0	0,00 €

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Pte pago	Periodo medio pte pago (PMPP) (días)	Facturas o justificantes pendientes de pago al final del trimestre			
		Dentro del periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Numero de pagos	Importe total	Numero de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	27	3	249,02 €	0	0,00 €
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0	0,00 €	0	0,00 €



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

Sin desagregar					
	Total	27	3	249,02 €	0,00 €

Ratio operaciones pagadas	Importe pagos realizados	Ratio operaciones pendientes	Importe pagos pendientes	PMP
-17,75	10.579,42 €	-3,00	249,02 €	-17,41

PMP Global:

Importe pagos realizados: 2.401.356,11 €

Importe pagos pendientes: 2.978.259,05 €

PMP: 6,63

Deberá darse traslado de este informe a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (con los datos obrantes en el aplicativo de contabilidad, mediante la generación y envío de fichero xml) y de la Comunidad Autónoma [Conselleria de Economía (C. Palau, 12, 46003, VALENCIA)] (4.4 Ley 15/10).

13. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

- DICTADOS DESDE EL DÍA 6 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2017.

Desde el día 6 de abril al 17 de mayo actual se han dictado 269 decretos, numerados correlativamente del 607 al 875, son los siguientes:

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
607	06/04/2017	LISTA PROVISIONAL PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE AG	RECURSOS HUMANOS
608	06/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/2017/71)	INTERVENCION
609	06/04/2017	RELACION DE FACTURAS N° Q/2017/70 DE FECHA 30/03/2017, POR IMPORTE DE 207.618,94 EUROS	CONTRATACION
610	06/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 237/16C. TALLER DE CONFECCION	ARQUITECTURA Y URBANISMO
611	06/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 45/2013I. APARCAMIENTO DE CARAVANAS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
612	06/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 77/17I. SUPERMERCADO.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
613	07/04/2017	INSCRIPCIÓN ASOCIACION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	PARTICIPACION CIUDADANA (CIVIC)
614	07/04/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/666 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
615	07/04/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/405 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
616	07/04/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/82)	INTERVENCION
617	07/04/2017	PRODUCTIVIDAD EN NOMINA DE ABRIL DE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
618	07/04/2017	FACTURAS MARZO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
619	07/04/2017	CONTRATOS ENERO-MARZO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
620	07/04/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO. FECHA 31/03/2017.	
621	07/04/2017	DECRETO SANCIONADOR FECHA SUMA 31/03/2017	POLICIA LOCAL
622	07/04/2017	NO CONVOCATORIA SESION ORDINARIA 20 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
623	07/04/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDENANZA IMAGEN CIUDAD. 1 EXPEDIENTE, POR IMPORTE DE 100 EUROS.	POLICIA LOCAL
624	07/04/2017	PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACION	JUVENTUD
625	10/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/80)	INTERVENCION
626	10/04/2017	EXPTE. MAT 30/17 AUT 30 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR VODAFONE ESPAÑA S.A. AVDA. ANCHA DE CASTELAR Nº 54 (DRO).	GESTIÓN TRIBUTARIA
627	10/04/2017	EXPTE. MAT 31/17 AUT 31 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES PABLO GUILL MIRA C/ ALCALDE RAMÓN ORTS GALÁN 6 L-1 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
628	10/04/2017	EXPTE. MAT 32/17 AUT 32 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR LUÍS MIGUEL ESTÉVEZ MARTÍN AVDA. ANCHA DE CASTELAR Nº 4 (DRO: CL VILLAFRANQUEZA Nº 1)	GESTIÓN TRIBUTARIA
629	10/04/2017	EXPTE. MAT 33/17 AUT 33 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL TRÁFICO CON OBSTACULIZACIÓN PATRICIA PAGÁN OLIVA CL MONTOYOS Nº 38 (DRO)	GESTIÓN TRIBUTARIA
630	10/04/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE TRÁFICO. 57 EXPEDIENTES, POR IMPORTE DE 7.160,00 EUROS	POLICIA LOCAL
631	10/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O- PATRIMONIO Y OTROS (Q/2017/81)	INTERVENCION
632	10/04/2017	DECRETO SANCIONADOR ESTIMATORIO CON BAJA. 4 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 800,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
633	10/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
634	10/04/2017	EXP. 007/2017. RECONOC. Y PAGO ANTICIPADO DE PEIS (Q-75)	SERVICIOS SOCIALES
635	10/04/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE 2698	SERVICIOS SOCIALES
636	10/04/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.7777	SERVICIOS SOCIALES
637	10/04/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
638	10/04/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS (EXP.007/2017)	SERVICIOS SOCIALES
639	10/04/2017	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES DE 19 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
640	10/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ALCALDÍA Y PRESIDENCIA DE 18 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
641	10/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA	SECRETARIA



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS ALCIUDADANO DE 18 DE ABRIL DE 2017	
642	10/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO, INFRAESTRUCTURAS Y GOBERNACIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
643	10/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE 18 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
644	10/04/2017	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN A LISTA PROVISIONAL, APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA Y CONVOCATORIA DEL PRIMER EJERCICIO	RECURSOS HUMANOS
645	10/04/2017	EVENTO DEPORTIVO "CAMPEONATO AUTONÓMICO ESCALADA EN BLOQUE" DIA 06/05/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
646	11/04/2017	RECTIFICACIÓN ERROR SEGUROS SOCIALES ENERO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
647	11/04/2017	EXP. 006/2017. RECONOC. OBLIGACIONES Y PAGOS ANTICIPADOS (Q/2017/74): JGL 09-02-17, 02-03-17 y 09-03-17	SERVICIOS SOCIALES
648	11/04/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.7285	SERVICIOS SOCIALES
649	11/04/2017	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (Ref. CEM 6-2017)	CEMENTERIO
650	11/04/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.2548	SERVICIOS SOCIALES
651	11/04/2017	DECRETO HORARIO MUSICA FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2017	FIESTAS
652	11/04/2017	APROBACIÓN AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE EN AVDA. LO TORRENT	CONTRATACION
653	11/04/2017	DESIGNACION LETRADO PARA ASISTENCIA JURIDICA	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
654	11/04/2017	CARGA Y DESCARGA CD-8/17	ARQUITECTURA Y URBANISMO
655	11/04/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 16739	ARQUITECTURA Y URBANISMO
656	11/04/2017	DEFICIENCIAS EXPTE.MF-4/17. LICENCIA DE SEGREGACION EN PDA. BOQUERES (POLIG.7) PARC. 126, 163.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
657	11/04/2017	DEFICIENCIAS EXPTE. DR-72/17 (MR-109/17). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
658	11/04/2017	DEFICIENCIAS DR-82/17 (MR-124/17). ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL PARA ACTIVIDAD DE CENTRO DE OCIO INFANTIL CON SERVICIO DE BAR.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
659	12/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO.	POLICIA LOCAL
660	12/04/2017	EXPTE. MAT 34/17 AUT 34 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL TRÁFICO CON CORTE TOTAL EDIFICACIONES ALCUDIA S.L. CL BAILÉN Nº 27-31-34 (OM 40/16: CL ALFONSO XIII Nº 52)	GESTIÓN TRIBUTARIA
661	12/04/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/677 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
662	12/04/2017	SOLICITUDES PEIS POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.4992	SERVICIOS SOCIALES
663	12/04/2017	REVOCACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES	SECRETARIA
664	12/04/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO	POLICIA LOCAL
665	12/04/2017	DECRETO COBRO	POLICIA LOCAL
666	12/04/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN	POLICIA LOCAL
667	12/04/2017	MODIFICACION COMPOSICION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	SECRETARIA
668	12/04/2017	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS	CEMENTERIO



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (Ref. CEM 8-2017)	
669	12/04/2017	SOLICITUD DE QUEMA EN PTDA. RASPEIG B-30.	MEDIO AMBIENTE
670	12/04/2017	CERTIFICACION 1 OBRAS REHABILITACION Y DE FACHADAS Y ELEMENTOS COMUNES BLOQUES 24 Y 25 SANTA ISABEL	CONTRATACION
671	12/04/2017	AUTORIZACION MUNICIPAL QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
672	12/04/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM.5840	ARQUITECTURA Y URBANISMO
673	18/04/2017	DECRETO INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO 03 03 2017 BOLETÍN 0414000817626 / EXP. SANCIONADOR 0090244226 EXP. ALEGACIONES 2402187047	POLICIA LOCAL
674	18/04/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL 03 03 2017 BOLETÍN 0414000757371 / EXP. SANCIONADOR 0090310408 EXP. ALEGACIONES 0090311356	POLICIA LOCAL
675	18/04/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000844171 / EXP. SANCIONADOR 0090331042 EXP. ALEGACIONES 0090335204 24 03 2017	POLICIA LOCAL
676	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL. IDENTIFICA CONDUCTOR. BOLETÍN 0414000848566 / EXP. SANCIONADOR 0090358296 EXP. RECURSO REPOSICIÓN 0061162686	POLICIA LOCAL
677	18/04/2017	ACUERDO DE INADMISIÓN. BOLETÍN 0414000853363 / EXP. SANCIONADOR 0090358303 EXP. RECURSO 2402192902.	POLICIA LOCAL
678	18/04/2017	DECRETO RESOLUCIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000735833 / EXP. SANCIONADOR 0074184521 EXP. ALEGACIONES 0061162528	POLICIA LOCAL
679	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000827662 / EXP. SANCIONADOR 0074185244 EXP. RECURSO 2402192389 10 03 2017	POLICIA LOCAL
680	18/04/2017	DECRETO DE RESOLUCIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL REINICIO CONDUCTOR BOLETÍN 0414000761567 / EXP. SANCIONADOR 0090325690 EXP. ALEGACIONES 2804012586	POLICIA LOCAL
681	18/04/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000684582 / EXP. SANCIONADOR 0090330907 EXP. ALEGACIONES 0090335195	POLICIA LOCAL
682	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000850073 / EXP. SANCIONADOR 0090360734 EXP. RECURSO 2402191801	POLICIA LOCAL
683	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL. BOLETÍN / EXP. SANCIONADOR 0090231580 EXP. RECURSO 0090366462	POLICIA LOCAL
684	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000802506 / EXP. SANCIONADOR 0090231592 EXP. RECURSO 0090366435 11342752041131377 0021 6258031537/2017 18/04/2017 103/2017/SUMA POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL
685	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000772826 / EXP. SANCIONADOR 0090256538 EXP. RECURSO 0061161615 10 02 2017	POLICIA LOCAL
686	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000748094 / EXP. SANCIONADOR 0090218614 EXP. RECURSO 0090311932	POLICIA LOCAL
687	18/04/2017	ACUERDO DE INADMISIÓN. DECRETO	POLICIA LOCAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		RESOLUCIÓN INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000784203 / EXP. SANCIONADOR 0074121937 EXP. RECURSO 2402189711	
688	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000732753 / EXP. SANCIONADOR 0090232137 EXP. RECURSO 2402189643	POLICIA LOCAL
689	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000812306 / EXP. SANCIONADOR 0090236878 EXP. RECURSO 0090347214	POLICIA LOCAL
690	18/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000755234 / EXP. SANCIONADOR 0090255217 EXP. RECURSO 2801122964	POLICIA LOCAL
691	18/04/2017	ACUERDO DE INADMISIÓN. DECRETO RESOLUCIÓN INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000830042 / EXP. SANCIONADOR 0090329074 EXP. RECURSO 0090356351	POLICIA LOCAL
692	18/04/2017	RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000849137 / EXP. SANCIONADOR 0090317218 EXP. RECURSO 0061161348	POLICIA LOCAL
693	18/04/2017	MODIFICACIÓN DELEGACIONES CONCEJALES	SECRETARIA
694	18/04/2017	ACUERDO DE INADMISIÓN. RESOLUCIÓN INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000843117 / EXP. SANCIONADOR 0090307398 EXP. RECURSO 0090347238	POLICIA LOCAL
695	18/04/2017	DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000772826 / EXP. SANCIONADOR 0090256538 EXP. ALEGACIONES 2402188357	POLICIA LOCAL
696	18/04/2017	RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO. RESOLUCIÓN INDIVIDUAL. BOLETÍN 0414000773121 / EXP. SANCIONADOR 0090255205 EXP. RECURSO 2402185651	POLICIA LOCAL
697	18/04/2017	RELACIÓN DE FACTURAS N° Q/2017/87	CONTRATACION
698	18/04/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Q/2017/79	CONTRATACION
699	19/04/2017	CONSTITUCION ANTICIPO CAJA FIJA. ESORERIA\2017\ACF2 EXPEDIENTES\17.04.07 PERSONAL	JUVENTUD
700	19/04/2017	SOLICITUD AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. (EPA)	SERVICIOS SOCIALES
701	19/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 26 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
702	19/04/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/88)	INTERVENCION
703	19/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 45/17C. CAFETERIA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
704	20/04/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
705	20/04/2017	CAMBIO POR DESIGNACIÓN DE JOSÉ LUIS LORENZO DE LA PRESIDENCIA VARIAS MESAS DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION
706	20/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE ABRIL DE 2017	SECRETARIA
707	20/04/2017	Q-2017-21 CONTRATOS MARZO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
708	20/04/2017	RESOLUCION REINTEGRO SUBVENCION	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
709	20/04/2017	Q-2017-22 FACTURAS MARZO-ABRIL	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
710	20/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 132/17. EJECUCION NUEVO FRENTE DE PARCELA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
711	20/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. MR 22/17. ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
712	20/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 85/17 (MR 130/17). OBRAS DE CONSERVACION PARA OFICINAS EN EDIFICIO INDUSTRIAL.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
713	20/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 34/17 (MR 57/17) ACONDICIONAMIENTO DE BAÑO Y COCINA, PAVIMENTO SUELO E INSTALACION EN FACHADA DE CONTADORES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
714	21/04/2017	RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES NOMINA DE ABRIL 2017.	INTERVENCION
715	21/04/2017	EXPEDIENTE MYS 17/17 AUT 10	GESTIÓN TRIBUTARIA
716	21/04/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LAS BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN EL CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE AGENTE DE IGUALDAD EN CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL	RECURSOS HUMANOS
717	21/04/2017	RECURSO REPOSICIÓN FORMULADO POR Dª Mª DEL CARMEN ILLÁN MATA CONTRA DECRETO DE ALCALDÍA Nº 358/2017	RECURSOS HUMANOS
718	21/04/2017	INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR PERCEPCIÓN INDEBIDA RGC - EXP. 3010	SERVICIOS SOCIALES
719	21/04/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE 7352	SERVICIOS SOCIALES
720	21/04/2017	MODIFICACION RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS	INTERVENCION
721	21/04/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA. PAGO ABRIL 2017. (JGL 19/01/2017)	SERVICIOS SOCIALES
722	26/04/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS (EXP.009/2017)	SERVICIOS SOCIALES
723	26/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 96/17I. ESCUELA DE ARTES MARCIALES.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
724	26/04/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 59/17I. SALON DE ESTETICA.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
725	27/04/2017	INSCRIPCION ASOCIACION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
726	27/04/2017	RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES PREVIAS APROBACIÓN Nº Q/2017/94 DE FECHA 21/04/2017, POR IMPORTE DE 228.773,25 EUROS	CONTRATACION
727	27/04/2017	RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES PREVIAS APROBACIÓN Nº Q/2017/91 DE FECHA 20/04/2017, POR IMPORTE DE 44.258,26 EUROS	CONTRATACION
728	27/04/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
729	27/04/2017	RESOLUCIÓN DESCREPANCIAS PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.	MEDIO AMBIENTE
730	27/04/2017	APROBACIÓN AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES SEGUROS SOCIALES MES MARZO 2017.	INTERVENCION
731	27/04/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.3698	SERVICIOS SOCIALES
732	27/04/20	Nómina abril 2017 -	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
733	27/04/2017	EVENTO DEPORTIVO "CHALLENGE COMUNIDAD VALENCIANA BMX" 6/05/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
734	27/04/2017	SEGUROS SOCIALES MARZO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
735	28/04/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 4 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
736	02/05/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/98)	INTERVENCION
737	02/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5430 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
738	02/05/2017	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN OFERTA MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN SERVICIO DE GRÚA	CONTRATACION
739	02/05/2017	EXP. 010/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PEI: JGL 03-03-16	SERVICIOS SOCIALES
740	02/05/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO 21 04 2017	POLICIA LOCAL
741	02/05/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO 28 04 2017	POLICIA LOCAL
742	02/05/2017	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA. 21 04 2017 1 EXPEDIENTE, 70 EUROS.	POLICIA LOCAL
743	02/05/2017	DECRETO SANCIONADOR 21 04 2017	POLICIA LOCAL
744	02/05/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SANCIÓN. 21 04 2017	POLICIA LOCAL
745	02/05/2017	DECRETO ESTIMATORIO CON BAJA 28 04 2017	POLICIA LOCAL
746	03/05/2017	RELACION DE FACTURAS Q/2017/100	CONTRATACION
747	03/05/2017	CONVOCATORIA SESIÓN CONSTITUTIVA CONSEJO MUNICIPAL DE CULTUR	CULTURA
748	03/05/2017	DEVOLUCION PRECIO PUBLICO ALQUILER INSTALACION DEPORTIVA	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
749	03/05/2017	EXP. 015/2017. JUSTIFICACIÓN FINAL DE PEIS	SERVICIOS SOCIALES
750	03/05/2017	MINORACIÓN SUBVENCIÓN SIAO	SERVICIOS SOCIALES
751	03/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/880 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
752	03/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/985 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
753	03/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2017/986 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
754	03/05/2017	CANON 12ª MENSUALIDAD BAR-RESTAURANTE MAYO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
755	03/05/2017	RELACIÓN DE CONTRATOS MARZO 2017 Q-2017-25	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
756	03/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS MARZO Y ABRIL 2017 Q-2017-26	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
757	03/05/2017	IMPUESTOS VEHÍCULOS TRACCIÓN MECANICA (FURGONETAS RENAULT TRAFIC Y KANGOO DEL PATRONATO)	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
758	03/05/2017	APROBACIÓN RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/92)	INTERVENCION
759	04/05/2017	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN DOCUMENTAL OFERTA ECONOMICAMENTE MÁS VENTAJOSA EN LICITACIÓN CONTRATO PRIVADO SERVICIOS BANCARIOS	CONTRATACION
760	04/05/2017	DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN MATRIMONIO CIVIL	SECRETARIA
761	04/05/2017	APROBACIÓN LISTA DEFINITIVA Y FECHA CONVOCATORIA PRIMER EJERCICIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RECURSOS HUMANOS
762	04/05/2017	DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN EN LS MESAS GENERALES DE NEGOCIACIÓN Y OTRAS COMISIONES.	RECURSOS HUMANOS
763	04/05/2017	ANULACIÓN AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PERSONAL EVENTUAL GABINETE DE PRENSA Y RETRIBUCIONES	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		ALTOS CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL.	
764	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5433 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
765	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5434 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
766	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5436 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
767	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5435 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
768	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5437 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
769	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5438 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
770	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5439 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
771	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5440 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
772	04/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5441 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
773	04/05/2017	MINORACIÓN SUBVENCIÓN DEPENDENCIA	SERVICIOS SOCIALES
774	04/05/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO ANTICIPADO DE PEIS (Q-102).- JGL 09-02-17, 02-03-17, 09-03-17 Y 23-03-17	SERVICIOS SOCIALES
775	04/05/2017	DECRETO AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO OBRAS CONSTRUCCIÓN 120 NICHOS Y 18 COLUMBARIOS PARCELA 8 CEMENTERIO	CONTRATACION
776	04/05/2017	V PLAN ESTIVAL DE APOYO A LAS FAMILIAS	SERVICIOS SOCIALES
777	05/05/2017	AUTORIZACIONES DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (Ref. 12-2017)	CEMENTERIO
778	05/05/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO BOLETÍN 0414000810755 / EXP. SANCIONADOR 0090241273 EXP. RECURSO 2402185118	POLICIA LOCAL
779	05/05/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA. PAGO MARZO 2017. JGL 09/03/2017	INTERVENCION
780	05/05/2017	DESIGNACIÓN LETRADO Y REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO C.A 290/17	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
781	05/05/2017	AUDIENCIA ADJUDICATARIA CONTRATO SERVICIOS GRÚA A LOS EFECTOS DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATACION
782	05/05/2017	AUTORIZACION MUNICIPAL PARA QUEMA DE RESTOS AGRICOLAS/MATORRAL	MEDIO AMBIENTE
783	05/05/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000772907 / EXP. SANCIONADOR 0090310448 EXP. RECURSO 0090311339 21 10 2016	POLICIA LOCAL
784	05/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5455 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
785	05/05/2017	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA CONSEJO RECTOR - SESIÓN 2 - 11 DE MAYO DE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
786	05/05/2017	EVENTO DEPORTIVO "SENDERISMO A QUESA" DIA 06/05/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
787	05/05/2017	NO DEVOLUCIÓN DE INGRESOS III - 120/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
788	05/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 93/17 (MR 144/17). SUSTITUCION DE VENTANAS EN PATIO INTERIOR DE VIVIENDA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
789	08/05/2017	BAJAS DE OFICIO DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES	CIVIC



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
790	08/05/2017	SOLICITUD SUBVENCIÓN	SERVICIOS SOCIALES
791	08/05/2017	RELACIÓN CONTABLE DE OPERACIONES Nº Q/2017/108 DE FECHA 04/05/2017, POR IMPORTE DE 843.584,40 EUROS PARA APROBACIÓN	CONTRATACION
792	08/05/2017	EXP. 016/2017. JUSTIFICACIONES TOTALES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
793	08/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE. 6622	SERVICIOS SOCIALES
794	08/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 92/17 (MR 143/17) REFORMA VIVIENDA SIN CAMBIO DE DISTRIBUCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
795	08/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 52/17. (MR 83/17) LIMPIEZA Y RASANTEO DE PARCELA	ARQUITECTURA Y URBANISMO
796	08/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. DR 263/16 (MR 406/16) SUSTITUCION DEL ACTUAL SEPARADOR DE HIDROCARBUROS DE LAS AGUAS HIDROCARBURADAS DE LA ZONA DE SUMINISTRO Y NUEVA ARQUETA DE TOMA DE MUESTRAS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
797	08/05/2017	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS Q/2017/97	CONTRATACION
798	08/05/2017	DECRETO REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN CONTRATO SERVICIOS TRABAJOS TRATAMIENTO RESTOS VEGETALES, MADERA Y RECOGIDA RCD EN SAN VICENTE DEL RASPEIG	ARQUITECTURA Y URBANISMO
799	08/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 11 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
800	09/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/93)	INTERVENCION
801	09/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/99)	INTERVENCION
802	09/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/111)	INTERVENCION
803	09/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO - I.V.T.M. 2017 - SUMA (Q/2017/112)	INTERVENCION
804	09/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/110)	INTERVENCION
805	09/05/2017	AYUDAS SOCIALES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
806	09/05/2017	DEVOLUCION CUOTAS CURSO 2016/17 DE LAS EEDD	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
807	09/05/2017	EVENTO DEPORTIVO "TROFEO NATACION CIUDAD DE SAN VICENTE Y TROFEO NATACION PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES" DIA 20/05/2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
808	09/05/2017	PRODUCTIVIDAD NOMINA DE MAYO 2017 DEPORTES	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
809	09/05/2017	Nombramiento de tres ayudante de oficios varios como funcionarios interinos	RECURSOS HUMANOS
810	09/05/2017	JUSTIFICACIÓN SEGUNDO PERIODO DE VIGENCIA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON COMUNIDAD DE NAZARET	SERVICIOS SOCIALES
811	10/05/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y PAGO ANTICIPADO SUBVENCION COMUNIDAD NAZARET	SERVICIOS SOCIALES
812	10/05/2017	RELACION DE FACTURAS Q/2017/107	CONTRATACION
813	10/05/2017	SUSPENSIÓN OBRAS SIN LICENCIA O	ARQUITECTURA Y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		DECLARACIÓN RESPONSABLE CONSISTENTES EN REFORMA DE INTERIOR DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN	URBANISMO
814	10/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 103/17I. VTA. MENOR ART. CONFECCION.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
815	10/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 29/17I. VTA. MENOR PINTURAS Y PRODUCTOS ANEXOS.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
816	10/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 244/16C. TALLER DE REPARACION DE VEHICULOS	ARQUITECTURA Y URBANISMO
817	10/05/2017	TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INFORMACIÓN DE LA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE LA FINCA REGISTRAL NÚM. 19779	ARQUITECTURA Y URBANISMO
818	10/05/2017	SUSPENSIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA CON CAMBIO DE DISTRIBUCIÓN SIN LICENCIA O DECLARACIÓN RESPONSABLE EN C/ DOMINGUEZ MARGARIT	ARQUITECTURA Y URBANISMO
819	10/05/2017	SUSPENSIÓN OBRAS CONSISTENTES EN EJECUCIÓN DE PISCINA Y RED DE SANEAMIENTO SIN LICENCIA O AUTORIZACIÓN	ARQUITECTURA Y URBANISMO
820	10/05/2017	PROYECTO EVALUACIÓN II PLAN DE IGUALDAD	SERVICIOS SOCIALES
821	10/05/2017	RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION PARA EL PAGO DE PRESTACIONES ECONOMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
822	10/05/2017	EXP. 012/2017. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGOS ANTICIPADOS DE PEIS: JGL 09-02-17, 02-03-17, 09-03-17 y 23-03-17	SERVICIOS SOCIALES
823	11/05/2017	ANULACIÓN FRA. REG. 2016/5479 POR NO SER CONFORME	INTERVENCION
824	11/05/2017	INSCRIPCION ASOCIACION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
825	11/05/2017	INSCRIPCION EN REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
826	11/05/2017	RECTIFICACIÓN DECRETO 750/2017	SERVICIOS SOCIALES
827	11/05/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A REUNIÓN INFORMATIVA RELATIVA A LAS SUBVENCIONES DE LA AGENTE VALENCIANA DE TURISMO PARA ENTIDADES LOCALES, QUE SE REALIZA EN BENIDORM EL DÍA 11 DE MAYO DE 201	RECURSOS HUMANOS
828	11/05/2017	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
829	11/05/2017	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DECRETO DE VICEPRESIDENCIA N° 805 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2017 – AYUDAS SANITARIAS MAYO 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
830	12/05/2017	DESIGNACION LETRADO Y PERSONACION EN PROCESO PENAL D. URGENTES 229/2017- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG	ASESORIA JURIDICA Y PATRIMONIO
831	12/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS O-PATRIMONIO Y OTROS (Q/ 2017106)	INTERVENCION
832	12/05/2017	DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA COMISION MUNICIPAL DE ORGANIZACIÓN LABORAL Y RETRIBUCIONES	SECRETARIA
833	12/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EZPTE.6965	SERVICIOS SOCIALES
834	12/05/2017	Q-2017-28 FACTURAS ABRIL 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
835	15/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/109	INTERVENCION



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
836	15/05/2017	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES CAP. I.	INTERVENCION
837	15/05/2017	EXP. 017/2017. APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS	SERVICIOS SOCIALES
838	15/05/2017	INCLUSIÓN EN EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE AG	RECURSOS HUMANOS
839	15/05/2017	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE AYUDAS DE RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANIA. PAGO ABRIL 2017. JGL 09/03/2017 Y 18/04/2017.	INTERVENCION
840	15/05/2017	AUTORIZACIÓN DE INHUMACIONES Y OTROS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (REF. CEM 15-2017)	CEMENTERIO
841	15/05/2017	DECRETO INICIO PROCEDIMIENTO 84 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 9.580,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
842	15/05/2017	DECRETO SANCIONADOR	POLICIA LOCAL
843	15/05/2017	DECRETO SANCIONADOR ARCHIVO ACTUACIONES	POLICIA LOCAL
844	15/05/2017	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION 1 EXPEDIENTE, POR IMPORTE DE 200,00 EUROS	POLICIA LOCAL
845	15/05/2017	INDIVIDUAL DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIO. BOLETÍN 0414000841673 / EXP. SANCIONADOR 0090341401 EXP. ALEGACIONES 240219435	POLICIA LOCAL
846	15/05/2017	INDIVIDUAL DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL	POLICIA LOCAL
847	15/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/119)	INTERVENCION
848	15/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO (Q/2017/118)	INTERVENCION
849	15/05/2017	RELACIÓN DE FACTURAS Y/O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS ADO-OBSERVACIÓN (Q/2017/120)	INTERVENCION
850	15/05/2017	DEFICIENCIAS EXPDTE. 268/16C. VTA. MENOR PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y PRODUCTOS LACTEOS CON SERVICIO DE CAFE.	ARQUITECTURA Y URBANISMO
851	15/05/2017	SOLICITUD SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS CUALIFICADOS	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
852	15/05/2017	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2017	SECRETARIA
853	16/05/2017	INSCRIPCION EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS	CIVIC
854	16/05/2017	EVENTO DEPORTIVO " FASE SECTOR 2ª AUTONOMICA SENIOR FEMENINA VOLEIBOL SAN VICENTE DEL RASPEIG" DIAS 13 Y 14 DE MAYO DE 2017	OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES
855	16/05/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000850515 / EXP. SANCIONADOR 0090358306 EXP. ALEGACIONES 2402191159	POLICIA LOCAL
856	16/05/2017	DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL BOLETÍN 0414000822983 / EXP. SANCIONADOR 0090357243 EXP. ALEGACIONES 2402192189	POLICIA LOCAL
857	16/05/2017	AUTORIZACIÓN ASISTENCIA A "ENCUENTRO DE PROFESIONALES SEAFI", QUE SE REALIZA	RECURSOS HUMANOS



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

NÚMERO	FECHA	ASUNTO	SERVICIO
		EL DÍA 17 DE MAYO DE 2017 EN CALPE.	
858	16/05/2017	: RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO DECRETO DE ALCALDÍA N° 809 DE 9 DE MAYO DE 2017, SOBRE NOMBRAMIENTO DE TRES AYUDANTES DE OFICIOS VARIOS COMO FUNCIONARIOS INTERINOS.	RECURSOS HUMANOS
859	16/05/2017	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN, TRASLADO Y REINHUMACIÓN DE RESTOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL (CEM-16/2017)	CEMENTERIO
860	16/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.1653	SERVICIOS SOCIALES
861	16/05/2017	EXPTE. MAT 36/17 AUT 36 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON ANDAMIO TRANSITABLE	GESTIÓN TRIBUTARIA
862	16/05/2017	EXPTE. MAT 37/17 AUT 37 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO PARA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES	GESTIÓN TRIBUTARIA
863	16/05/2017	EXPTE. MAT 38/17 AUT 38 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE PARTE DE LA VÍA DESTINADA AL ESTACIONAMIENTO CON MAQUINARIA MÓVIL	GESTIÓN TRIBUTARIA
864	16/05/2017	EXPTE. MAT 39/17 AUT 39 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON VALLADO PROVISIONAL OBRA A DISTANCIA NO SUPERIOR 0,50 M	GESTIÓN TRIBUTARIA
865	16/05/2017	EXPTE. MAT 40/17 AUT 40 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON CONTENEDOR	GESTIÓN TRIBUTARIA
866	16/05/2017	EXPTE. MAT 41/17 AUT 41 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (PLATAFORMA ELEV.)	GESTIÓN TRIBUTARIA
867	17/05/2017	PLU 16/17: SUSPENSIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA O DECLARAC.RESP. CONSISTENTES EN RECONSTRUCCIÓN DE PRIMERA PLANTA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR	ARQUITECTURA Y URBANISMO
868	17/05/2017	SOLICITUDES PEI POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA. EXPTE.8300	SERVICIOS SOCIALES
869	17/05/2017	MODIFICACION DECRETO 773/2017 DEVOLUCION DE CUANTIA NO JUSTIFICADA DE SUBVENCION CONCEDIDA	SERVICIOS SOCIALES
870	17/05/2017	RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO	POLICIA LOCAL
871	17/05/2017	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 30 EXPEDIENTES, POR UN IMPORTE DE 6.000,00 EUROS.	POLICIA LOCAL
872	17/05/2017	RELACION DE FACTURAS N° Q/2017/116	CONTRATACION
873	17/05/2017	RESOLUCIÓN DISCREPANCIAS REPAROS DE INTERVENCIÓN NUMS. 17,18,19 Y 20 DE 2.017 POR FRAS DEL CANON DE PIEDRA NEGRA DE DICIEMBRE DE 2.016 Y MARZO DE 2.017	ARQUITECTURA Y URBANISMO
874	17/05/2017	SOLICITUD SUBVENCIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DESTINADOS A LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES DESEMPLEADOS, EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES	EMPLEO, DESARROLLO LOCAL, COMERCIO Y TURISMO
875	17/05/2017	EXPTE. MAT 43/17 AUT 43 AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN TERRENOS USO PÚBLICO CON ANDAMIO TRANSITABLE	GESTIÓN TRIBUTARIA

El Pleno Municipal toma conocimiento.

14. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes actuaciones judiciales:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
--	-----------------	----------------	-----------



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

1	Proc. Abreviado: 504/2016 Org.Judicial: JCA Nº 4 Demandante: D. JUAN VICENTE NAVARRO MONIVAR Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	DESESTIMACIÓN PRESUNTA POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE RECURSO REPOSICIÓN CONTRA ACUERDO JGL 14.07.2016 EN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LEGALIDAD URBANÍSTICA	STA Nº 46/2017 DE 3.2.2017. DESESTIMACIÓN RECURSO.
2	Proc. Ordinario: 630/2015 Org. Judicial: JCA Nº 3 Demandante: Dª MARIA DOLORES TORRES MORENO Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JGL 27.08.2015 DE DESESTIMACIÓN RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (RRP. 21/14)	STA. 173/2017 DE 24.04.2017. DESESTIMACIÓN RECURSO.

El Pleno Municipal toma conocimiento.

15. MOCIONES:

15.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: REFERENTE A LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por Dª Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) Nº 7.995 LA Resolución de 28 de febrero de 2017 por la que se fija la relación media alumnado/profesorado por unidad escolar que deben cumplir todas las unidades de los centros concertados a partir de la segunda unidad de Bachillerato.

El miércoles 12 de abril, previo a Semana Santa, aparece una rectificación en el DOGV que endurece las condiciones y supone un aumento de la ratio media para obtener la segunda y sucesivas unidades de Bachillerato. Esta modificación, en estas fechas a espaldas de la comunidad educativa, denota de nuevo la deficiente planificación del Consell y la falta de consenso de las partes implicadas. Un Consell que debe garantizar una enseñanza de calidad, con una política que elimine los obstáculos que impiden la consecución de este fin.

Recientemente se han producido nuevas modificaciones que afectan en algún nivel a los dos centros concertados que tenemos en el municipio, y todo ello en pleno proceso de escolarización. Estos cambios, de última hora y nada consensuados, se producen en un año de renovación de los conciertos, poniendo de manifiesto la falta de sensibilidad del nuevo Gobierno Autonómico, que deriva en la insatisfacción de numerosas familias y que genera incertidumbre en los padres que ya vieron cómo el anterior curso se suprimieron 20 aulas de Infantil, Primaria y ESO, a pesar de que en España existe un régimen dual, prestando el servicio educativo gratuito, de manera complementaria, la re pública y concertada, conviviendo en armonía para enriquecer y mejorar nuestro sistema educativo.

Los centros concertados de nuestro municipio se ven afectados con esta desorganización, que provoca una protesta generalizada de directivos, profesorado y padres del centro. Aquí en San Vicente son muchos los padres y madres que abogan por continuar con la educación que han elegido para sus hijos, y que constantemente nos hacen llegar su indignación por la falta de libertad de elección de centro.

Este tipo de educación afecta a más de 200.000 alumnos y casi 15.000 docentes en el sistema educativo valenciano y por eso el pasado curso se produjeron más de 3.000 quejas al Sindic de Greuges referentes al arreglo escolar, cuando la comunidad educativa sentía que se limitaba su libertad de elección y se imponía un modelo sobre el otro.

Por esta razón, el sindic de Greuges recomendó a la Consellería que modificara su política a la hora de planificar las aulas para este curso, desterrando el criterio de subsidiaridad de las escuelas concertadas respecto de la escuela pública.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

Teniendo la administración la plena potestad en la organización de cara curso, el objetivo máximo del Consell debería ser el de prestar un servicio educativo garantizando la libertad a elegir centro docente y prestando un servicio que incremente las posibilidades académicas personales y profesionales de los estudiantes, como está ocurriendo en algún centro del municipio, y no contradiciendo y vulnerando lo establecido en nuestra Constitución, donde en el artículo 27.1 se establece que “todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Consell de la Generalitat a elaborar una planificación educativa de acuerdo con la demanda real y efectiva de las familias.
2. Instar al Consell de la Generalitat a mantener las unidades educativas concertadas respetando la libertad de elección de centro de los padres.
3. Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI..... 9 (PP/C's)
Votos NO.....15 (PSOE/GSV:AC/COMPROMIS/SSPSV/NO ADSCRITA)
Abstenciones..... 1 (NO ADSCRITO)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORIA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.-RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, (PP), señala que el pasado sábado 6 de mayo se manifestaron en Valencia cerca de 40.000 personas, defendiendo la libertad de los padres para elegir el centro de sus hijos, por la decisión de la Consellería de Educación de cerrar 31 clases de primero de bachillerato en toda la Comunidad Valenciana, que supone impedir a más de 1.000 alumnos la continuidad de sus estudios el próximo curso escolar 2017/2018 en sus propios centros. Se alega, que en la zona existen plazas vacantes de la educación pública y que se aplica el criterio de subsidiariedad, a pesar de las sentencias, en las que se descarta este criterio como posible para reducir los conciertos. Indica, que la concertada no depende de que falten centros en la pública, son complementarias, así está establecido por distintas sentencias. Indica, que las familias tienen el derecho a decidir donde escolarizar a sus hijos y la administración debe garantizar este derecho y no quieren que se recorten los derechos y las libertades de los ciudadanos. Que en la comunidad Valenciana, el 67,4% de los alumnos estudian en centros públicos, el 25,2% en concertados y el 7,34% en privados. En otras Comunidades Autónomas están al 50%. Declara, que acabar con la educación concertada perjudicaría a más de 200.000 familias y destruiría más de 25.000 puestos de trabajo. Explica, que la moción habla de planificación educativa y que en la provincia se han suprimido 22 aulas, 2 de primaria corresponden al San Raimundo de Peñafort de este municipio, que los centros están sin cobrar desde principio de enero y piden libertad de elección e igualdad de oportunidades. Comenta, que en estos momentos todo está en los tribunales, se ha hecho una planificación de forma precipitada y sin contar con los padres, ni tutores, ni comunidad educativa. Que el Partido Popular quiere sobre todo, ofrecerles esta oportunidad y que éste equipo de gobierno esté con los centros concertados del municipio de San Vicente y también con los públicos.



D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación, explica que no existen los centros llamados concertados. Los centros nacieron como privados y solo existe enseñanza pública o privada. El Consell como administración pública, tiene el deber de facilitar una enseñanza pública, gratuita e igualitaria para todos. Que cuando se necesitó porque no había suficientes plazas, se crearon los conciertos y cuando deja de tenerse esa necesidad, los conciertos se van acabando. Señala que hay conciertos generales y conciertos singulares, los conciertos generales son los que afectan a la educación obligatoria y están acogidos a la Ley Estatal, se renuevan automáticamente, siempre y cuando haya demanda. Los conciertos singulares, son los que afectan a la enseñanza no obligatoria, bachillerato y FP. Lo que ha hecho el Consell, es regular y dar la misma salida, que habrá centros que sigan teniendo demanda y no se ha cerrado ninguno. Que si ahora no hay demanda, no hay por qué mantenerlos y aquí van a poder elegir porque tienes una enseñanza pública o tienes una enseñanza privada. Nadie construye un colegio concertado, se construye un colegio privado y luego ese podrá acceder a un concierto si es necesario. Lo que está haciendo el Consell es regular y la elección sigue siendo si usted quiere y sobre todo en bachillerato que la enseñanza no es obligatoria y la administración pública debe garantizar que la educación sea gratuita, igualitaria y para todos. Explica, que en San Raimundo de Peñafort se ha cerrado una unidad porque este año no ha habido demanda.

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), comenta que dada su edad y su generación, ha vivido la privada y la pública, que cuando hubo un cambio en este país empezaron los colegios públicos a prosperar, faltaban plazas y se hacían conciertos, como en sanidad que cuando no pueden dar tratamiento o no tienen posibilidades se concierta con una clínica privada. Explica que todos los niños tienen derecho a elegir por proximidad, que hay un derecho por proximidad y tienen que poner unas pautas para que sean iguales para todos y hay que ir regulando y llegar a lo público.

D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, explica que ella también viene de una familia muy humilde, pero que ha tenido la igualdad que han tenido otras personas con más poder adquisitivo que sus padres, de poder estudiar y de tener la formación que tiene, pero eso no puede entrar en conflicto con mantener un sistema dual. Los padres, están cansados de esas imposiciones, están cansados de que sus hijos cuando acaben el bachiller, por imposición legal tengan que hacer un mitjà o un superior si quieren trabajar en esta comunidad y los padres recurren a la privada por esta serie de imposiciones. Que ella ha sido una defensora de lo público toda su vida y ha estudiado gracias a becas que como la sanidad y la educación pública, son dos principios constitucionales que no tenemos que violar en ningún momento. Quiere que se ponga fin a esto y no lleven todo al populismo, que el padre lo que quiere es que su hijo aprenda un inglés porque se puede ir a cualquier parte del mundo y no un valenciano porque se lo imponga, estamos en un mundo globalizado. Explica que ella traía una moción en ese sentido, pero que la ha retirado al leer los puntos de su compañera.

D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV, comenta que el Partido Popular presenta una moción que es una defensa de la educación privada concertada, frente a la educación pública, dejando al lado el debate real que hay detrás de esta cuestión. Declara que el modelo educativo actual no es el mejor, que ha sido ampliamente criticado por la comunidad educativa y estamos en la cola de Europa en materia de educación. Explica, que la educación es un pilar básico y fundamental para avanzar como sociedad. El sistema educativo actual, debería abandonar las prácticas obsoletas y segregacionistas en pro de un sistema educativo de titularidad público, amplio, laico y de calidad que alcance a toda la población y que garantice la igualdad de oportunidades. Señala que las recientes sentencias, se refieren siempre y en todo caso, a la enseñanza básica y obligatoria, no a la educación secundaria, ya que para la misma rige un tipo de conciertos denominados singulares. Pide que no intenten confundir a la ciudadanía, ya que los ajustes realizados han sido a causa de la baja natalidad y la construcción de nuevos centros educativos públicos. El Partido Popular cerró 610 aulas en los colegios públicos y lo justificaron por la caída de la natalidad, sin embargo aumentó el total de aulas concertadas en 78 más y no vio a nadie del Partido Popular decir que se estaba vulnerando la Constitución. Señala, que detrás de su modelo educativo y de la libertad de elección, se esconde peligrosamente una estrategia de los sectores más conservadores y elitistas para privatizar la educación pública. Por todo lo expuesto no pueden apoyar esta moción.



D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, señala que la postura ante esta moción por parte del Partido Socialista va a ser en contra, porque está planeada desde una perspectiva parcial y sin considerar todas las medidas respecto a la planificación educativa. Explica, que no van a demonizar la educación concertada, que han de reconocer que en su momento fue la solución a un problema acuciante y ha crecido en paralelo gracias al estímulo de la administración pública. Que son partidarios de que exista una planificación conjunta y global desde la administración competente sobre los recursos educativos que se ponen a disposición de la ciudadanía. Indica, que en la moción que traen hoy a pleno, han obviado algunos datos, como que el arreglo escolar aborda conjuntamente la red pública y la concertada. Ese arreglo escolar no afectará al alumnado que esté cursando actualmente bachillerato, garantizando así la continuidad de sus estudios en el mismo lugar y el resto de niveles aumentan sus aulas. Los centros concertados en educación infantil de primaria también aumentan sus aulas en este sentido y el balance global en cuanto a las aulas concertadas está claro que no se ve alterado en términos globales. Este ajuste también prevé un aumento en el cuerpo de maestros con un millar más de docentes. En el caso de que las solicitudes de concierto singulares sea superior al número de plazas necesarias, se dará preferencia a los centros de acuerdo con unos criterios y se atenderá con preferencia a la población desfavorecida, se priorizarán a los centros con experiencias educativas innovadoras y a los que hayan contratado a profesorado despedido de otros centros, así como los cooperativos. Piensan que la planificación conjunta de unidades públicas y concertadas es correcta y por eso han de votar en contra.

D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz Grupo Municipal GSV:AC, señala que Guanyar está a favor de una educación pública laica y de calidad y que desde su experiencia como trabajadora de la enseñanza pública, no es de recibo que en nombre de la libertad de los padres, haya aulas en institutos en las que los profesores dan clases a más de 30 alumnos, mientras se están pidiendo conciertos para aulas de 5 alumnos.

La Sra. Genovés Martínez, explica que en la escuela pública tuvimos aulas de 7 y de 10 niños, que si queremos que elijan los padres, tiene que haber este sistema, que no ha dicho que ni se mantengan ni no, dice que cuando un centro del municipio de San Vicente que da trabajo a profesores, que genera un negocio y tiene buena educación. Tienen que intentar ampararlo y que tampoco entiende por qué Alcoy ha aprobado esta moción, con algún matiz con el Partido Popular, para apoyar a los centros concertados y aquí no. Que el Partido Popular sí cree en el sistema complementario público y privado y si no se puede ayudar, pues habrá que tomar una decisión porque un centro concertado no tiene apoyo de transporte ni de comedor, no es todo igual, tiene otras cosas que lo diferencia. Indica, que son los padres del municipio de San Vicente, que pagan sus impuestos y que está solos, nadie se ha preocupado por ellos y el Partido Popular quiere ser la voz de ellos y que a ella no le parece adecuado lo que está siguiendo esa línea de Compromís apoyada por el Consell.

La Sra. Monllor Arellano, repite que si hay plazas o necesidad de plazas porque no se cubren suficientes en la pública, por supuesto que tendrán que ir a conciertos y que efectivamente se fue a Valencia a pedir la concertada y para que no cerraran la de San Raimundo y conseguimos que se mantuviera el aula porque había 6 alumnos en primero y 5 en segundo. Que si no hay demanda de matriculación no se puede pedir nada. Señala, que el colegio Santa Faz tiene demanda y nos hace falta, indicando que el que se haga un contrato y se renueve no quiere decir que eso tenga que ser así para toda la vida. Comenta que la Sra. Ramos dice que no manipulemos, pero que ella es la primera que ha empezado a manipular ya que estamos hablando de conciertos y ha acabado hablando del Decreto de Plurilingüismo.

La Sra. Ramos Pastor, se remite a lo que ha pasado en Alicante el día 19 de mayo, que tenían un montón de padres en el centro de Alicante. Declara, que ella respeta la libertad y que si la enseñanza pública es de tanta calidad y forman tan bien a sus hijos, estaría contentísima de la vida.

15.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP: SOLICITANDO UN PLAN ESPECIAL DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE CAMINOS Y SOLARES.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las lluvias registradas durante los primeros meses del año han propiciado un aumento inusual de maleza y rastrojos en diversas zonas del término municipal de San Vicente del Raspeig, que afecta especialmente a solares públicos y privados, márgenes de caminos vecinales, parques y áreas recreativas. En algunos casos, la abundante vegetación dificulta la visibilidad en algunos cruces y caminos, lo que supone un riesgo tanto para viandantes como conductores.

La proliferación de maleza en solares y caminos incrementa también el riesgo de sufrir incendios forestales debido a las altas temperaturas estivales. Asimismo, el espesor de la maleza en algunas zonas del extrarradio y también el casco urbano se convierte en el hábitat natural para la reproducción de conejos, culebras y roedores que acaban apareciendo en las calles y plazas del municipio, con la consiguiente preocupación de los vecinos.

El Ayuntamiento es la administración responsable de mantener limpios los solares de titularidad municipal, así como los márgenes de los caminos vecinales. Además, debe instar a los dueños de solares privados a su adecuado mantenimiento en condiciones de higiene y salubridad, tal y como establece la legislación autonómica y estatal. En caso contrario, tiene la obligación de actuar de forma subsidiaria.

Aunque estas tareas deben realizarse a lo largo de todo el año, la llegada del periodo estival y los inusuales episodios de lluvias registrados en los primeros meses de este año aconsejan poner en marcha un plan especial de limpieza y desbroce de caminos y solares públicos, así como extremar la vigilancia e inspecciones de las condiciones de salubridad e higiene de los solares de titularidad privada.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal del Partido Popular, propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Elaborar un inventario de solares y caminos vecinales susceptibles de ser incluidos en el plan especial de limpieza y desbroce ante la llegada del periodo estival.

SEGUNDO.- Reforzar el personal municipal con la incorporación durante un periodo de tiempo determinado de personas en situación de desempleo para realizar labores de desbroce y limpieza de caminos y solares públicos, en colaboración con el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (Servef)

TERCERO.- Intensificar la vigilancia y control del estado de limpieza y salubridad de los solares de titularidad privada y, en su caso, realizar los requerimientos oportunos a sus propietarios para que los mantengan en las condiciones adecuadas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	10 (PP/C's/NO ADSCRITO)
Votos NO.....	12 (PSOE/ GSV:AC/COMPROMIS)
Abstenciones.....	3 (SSPSV/NO ADSCRITA)

Total nº miembros.....25
=====

Tras lo expuesto, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, la Corporación Municipal en Pleno, por MAYORIA adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- RECHAZAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, señala que el equipo de gobierno ha hecho un esfuerzo con la contratación de tres personas para la brigada de obras, para que se dediquen a las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

labores de desbroce. *Que lo que piden en esta moción no es incompatible con este esfuerzo, pero creen que sería muy interesante elaborar ese inventario de solares y caminos. Esto sería complementario a aquello y entienden que sería bueno. San Vicente es un municipio muy amplio y paseando por la calle o caminando, se puede ver a qué altura llegan algunas malezas y algunos matorrales.*

D. José Alejandro Navarro Navarro (C'S), comenta que Ciudadanos ve acertada esta moción ya que su grupo también ha recibido quejas sobre esta problemática y añaden la suciedad del municipio en general y de los contenedores en particular. Nos acercamos al periodo estival, con un aumento de temperatura y de no solucionar este problema podemos tener serios inconvenientes.

D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV), declara que desde el grupo municipal Sí Se Puede están totalmente a favor de los acuerdos de esta moción. *Que la Sra. Jordá les ha mostrado un listado de solares y caminos en los que se ha intervenido en los trabajos de desbroce y donde se va a intervenir. Y les informa de dos decretos solicitando subvenciones de empleo, así como que las ordenes de ejecución respecto al desbroce van al mismo ritmo que el año pasado. Entienden que se está realizando esos trabajos y votarán abstención.*

Dª Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo, explica que este año, el desbroce de caminos y solares, se está produciendo con más lentitud que otros años. *Que se produjeron unas lluvias de extraordinario caudal y la brigada que se dedica a desbrozar, estuvo dedicada fundamentalmente a la limpieza de caminos y de arrastres que se habían producido. Señala, que gracias a estas tres incorporaciones de la bolsa de interinos de ayudantes de oficios varios han empezado desde hace unos 10 días a desbrozar. Señala, que en cuanto a los acuerdos que propone la Sra. Torregrosa, hay un listado realizado de todas las prioridades y se dieron instrucciones atendiendo a la seguridad, al ornato y a la salubridad. Que en cuanto a la segunda petición, también se ha hecho a través del departamento de empleo, se ha solicitado subvención por un importe de 52.643 euros para la contratación de 5 jóvenes desempleados en el marco del sistema nacional de garantía juvenil, uno de ellos será destinado a parques y jardines y los otros cuatro para reforzar a la brigada en las tareas de limpieza y desbroce. Y en cuanto a la última solicitud que hace en su moción de intensificar la vigilancia y requerir a los propietarios, le indica que en 2016 el departamento de Urbanismo ha dictado 82 órdenes de ejecución de limpieza de solares privados y que en los 5 primeros meses de 2017 se han abierto 45 expedientes, con lo cual considera que no es urgente esta moción, porque todos los asuntos que pide en ella, que además le agradece, se están realizando. Aprovecha la ocasión para decirle a la Sra. Torregrosa que si realmente creen que el ayuntamiento debe dar más calidad urbana a San Vicente, para ello es necesario tener personal y que en manos del Partido Popular está abrir la mano.*

D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz Grupo Municipal PSOE, señala que esta moción les parece correcta, pero piensan que llega tarde. *Piensan que ha perdido el valor pese a que el rédito político que podían sacarle ya lo han sacado mediáticamente y respecto a lo de contar con desempleados para realizar las tareas de desbroce, saben que es algo que ya hacía el Partido Popular y saben que es algo que el equipo de gobierno actual está haciendo. Explica, que desde Recursos Humanos ya contrataron a 3 ayudantes de oficios varios para ir tirando de bolsa. En cuanto a elaborar el inventario de solares y caminos, les consta que existe una planificación por parte del área de mantenimiento con zonas de intervención prioritaria. También se están atendiendo las peticiones individuales que la ciudadanía hace a través del portal de mantenimiento de la página web. En relación al tercer punto sobre instar a los propietarios de solares privados, también es una función de vigilancia y de inspección que desde el gobierno se está cumpliendo.*

Dª María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's, declara que está totalmente de acuerdo, que efectivamente el Sr. Montoro nos limitó y no se puede aumentar el gasto, sin embargo, se pueden gastar cinco millones y medio en un pabellón de deportes. *Que esas cosas son las que hay que decir al ciudadano, que están atados de pies y manos, no es que no se quiera desde el ayuntamiento sacar empleo público, es que lamentable no se puede hacer nada.*

La Sra. Torregrosa Orts, señala que no es la moción del Partido Popular la que llega tarde, son los trabajos lo que tenían que haber salido un poquito antes, porque esto es una realidad. *Esto le toca hacerlo al Concejale de Recursos Humanos, habrá que buscar la fórmula para ver cómo se puede solventar esto o habrá*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

que redistribuir trabajo en la brigada de obras en una temporada, pero que lo que no es de recibo es que ese listado de caminos salga el 16 de mayo de la Concejalía. Indica que si esto es real, el equipo de gobierno tiene que evitar que esto pase y cuanto antes mejor. Declara que la moción no era oportunista, que hay mucha maleza debido a las lluvias y corre riesgo de incendio, que lo único que hacen con esta moción es transmitirlo a ustedes, ya que el ciudadano de San Vicente lo está percibiendo como un problema.

La Sra. Jordá Pérez, comenta que como el Sr. Montoro no nos deja contratar personal y como tienen una brigada limitada, propone que el año que viene en abril, decidan aquí si se montan escenario para las fiestas patronales y para las procesiones o se desbroza.

D^a María Auxiliadora Zambrana Torregrosa (Concejal no adscrita), señala que el pueblo está sucio y que sabe que es difícil arreglar el tema, pero que llevamos dos años y la gente se queja ya no solo de lo que dice esta moción, el pueblo no se baldea, se echa la culpa a los perros y a los actos incívicos. La Concejal de Urbanismo dice que hay unos programas que se han hecho, pero por otro lado veo que hay matorrales, suciedad y hay que arreglarlo.

15.3. MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES: ADHESIÓN AL PROGRAMA ALIADO DE LA INFANCIA.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción conjunta presentada por D^a Mariló Jordá Pérez, Portavoz del Grupo Municipal GSV:AC, D. Manuel A. Martínez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMIS, D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP, D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV y D^a M^a del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal PC's, que literalmente dice

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

UNICEF es el Organismo Permanente de las Naciones Unidas para la infancia, cuyo mandato es responder a las necesidades de los niños y proteger sus derechos. Su labor se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño, el tratado internacional más ratificado de la historia.

UNICEF Comité Español, comenzaba a dar sus primeros pasos en 1961. En la actualidad es uno de los 36 Comités Nacionales que contribuyen al trabajo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. El objetivo de la sección española, es lograr que los derechos de la infancia se conviertan en principios éticos perpetuos y en normas de conducta internacionales, siendo considerados parte integrante del progreso de la humanidad.

UNICEF Comité Español, creaba en 2001 el Programa Ciudades Amigas de la Infancia (Programa CAI), con el propósito de promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en pueblos y ciudades de la geografía española. Este proyecto forma parte a su vez de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia Liderada por UNICEF Internacional desde el año 2000, en la que colaboran gobiernos nacionales, administraciones locales, ONGs y otras entidades públicas y privadas.

El programa CAI, insiste en la necesidad de profundizar y dar mayor alcance a la participación activa de niños y adolescentes como ciudadanos y sujetos de derecho, asegurándoles la libertad para expresar sus puntos de vista sobre todas las cuestiones que les afectan en su municipio; por tanto, la población-objetivo prioritaria del Programa CAI son: los niños, niñas y adolescentes que habitan en el territorio administrado por un Gobierno Local, gozando de especial atención los que se encuentran en situación de riesgo de pobreza, exclusión y mayor vulnerabilidad por razones económicas, biológicas o sociales.

En su gestión, el Programa CAI está apoyado por una Secretaría permanente compuesta por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Federación Española de Municipios y Provincias y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA).

Entre los objetivos del Programa Ciudades Amigas de la Infancia destacan:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

- Impulsar el desarrollo de políticas municipales que tiendan a favorecer la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Planificar y hacer efectiva una política local de forma sectorial, integral, transversal y continua a favor del interés superior de la infancia.
- Impulsar la adopción de Planes de Infancia Municipales.
- Promover la participación de niños, niñas y adolescentes en la vida pública municipal a través de los Consejos de la Infancia.
- Crear alianzas locales a favor de la infancia y la adolescencia con otras instituciones de ámbito local, de otras AAPP y entidades privadas.
- Abrir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento y UNICEF Comité Español.

Otras líneas de actuación complementarias realizadas por el Programa CAI son:

- Formación: dirigida a técnicos municipales de infancia así como a otros actores sociales.
- Difusión: de contenidos relacionados con los objetivos del Programa a través de la web municipal y medios de comunicación.
- Intercambio y aprendizaje: mediante la red social de internet REC CAI.
- Colaboración: en distintos tipos de actos con otras entidades como asociaciones, AMPAS, fundaciones.
- Municipio Aliado: un municipio que adquiere la condición de Municipio Aliado de la Infancia es aquel que se ha comprometido a trabajar de forma coordinada y estable a favor de la infancia y la adolescencia desde una perspectiva de derechos.

Esta última condición compromete al Gobierno Municipal y a UNICEF Comité Español a establecer un protocolo de comunicación y colaboración, de modo que, en adelante, trabajen juntos para lograr que San Vicente del Raspeig esté en condiciones de cumplir los objetivos del programa CAI. La respuesta afirmativa de UNICEF otorgará con efectos inmediatos la condición de Municipio Aliado de la Infancia.

A través del Programa CAI, el Comité Español de UNICEF reconoce cada dos años, la labor de los Gobiernos Locales mediante la concesión del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia. Se trata de un distintivo que UNICEF Comité Español concede a los gobiernos Locales por el trabajo que realizan de manera conjunta y coordinada, los municipios y la ciudadanía a favor de los derechos de la infancia y adolescencia. Para acceder a este reconocimiento sería necesaria la solicitud expresa del Alcalde solicitando participar en la convocatoria. La solicitud además deberá ir acompañada de una moción aprobada por el Pleno Municipal y certificada por el Secretario del Ayuntamiento donde se proponga la participación en la convocatoria del Reconocimiento del sello CAI.

La condición de Municipio Aliado, implica la obligación de solicitar por parte del gobierno Local la participación en esta convocatoria.

Otros reconocimientos a los Gobiernos Locales y otras entidades sociales que participen en el Programa CAI son los premios a las Buenas Prácticas a favor de la infancia y a la adolescencia.

Por todo lo anterior expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar al Excelentísimo Alcalde de San Vicente del Raspeig solicitar a UNICEF Comité Autonómico de la Comunidad Valenciana, la condición de Municipio Aliado de la Infancia para la Ciudad de San Vicente del Raspeig.



SEGUNDO.- Instar al Equipo de Gobierno a que acepte el compromiso que entraña la condición de Municipio Aliado de la Infancia: participar con UNICEF Comité Español estableciendo un protocolo de comunicación y colaboración para realizar gradualmente las acciones que requiera el desarrollo del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

Tras lo expuesto, con las intervenciones que se consignan al final de este punto, el Pleno Municipal por UNANIMIDAD adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

ÚNICO.- APROBAR la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

D. Javier Martínez Serra, Concejal Delegado de Juventud, explica que este programa lo gestiona UNICEF y es un programa que da a la ciudad que lo solicita y que cumple determinados requisitos un sello de ciudad amiga de la infancia. Señala, que esta moción es el principio de un camino más largo, que llevará un estudio a fondo de la infancia y de la adolescencia en San Vicente y simplemente agradecer mucho el apoyo.

16 RUEGOS Y PREGUNTAS

16.1. PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** una pregunta dirigida al portavoz de Compromís ¿están ustedes de acuerdo con la expulsión de Sí Se Puede del equipo de gobierno? ¿y si comparte las argumentaciones dadas por el Partido Socialista?

Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Portavoz del Grupo Municipal COMPROMÍS: Compromís apoya la gestión y la estabilidad de este equipo de gobierno bajo la premisa del respeto al esfuerzo y el trabajo de todos sus componentes, así como de aquellas decisiones que entran dentro de sus competencias. Compromís aprobó un gobierno plural, y le gustaría que estuvieran todos juntos, pero los episodios que han ocurrido no pueden paralizar la gestión municipal.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** se dirige al Sr. Alcalde, diciendo que en la reunión que tuvieron en su despacho para comunicarles el cese de sus delegaciones, les dijo que la causa de la cesación no era por falta de gestión, respondió que eran partidos incompatibles. Sin embargo el comunicado que lanzó en prensa dice todo lo contrario ¿a quién no le dijo la verdad? ¿a nosotros o a la ciudadanía?

Respuesta: Sr. Alcalde: que no tiene por costumbre mentir a nadie. Nunca ha dicho que hubiera una falta de gestión, sino que la gestión de su grupo era inoperante y esa inoperancia hacía que no se solucionaran los problemas de esta ciudad.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** pregunta a la Sra. Gutiérrez ¿qué opina usted de las declaraciones realizadas a los medios por el Sr. Martínez cuando dice que le devuelve las competencias por haber aguantado con dignidad todos los ataques realizados por el PSOE?

Respuesta: D^a Isalia Gutiérrez Molina (COMPROMÍS): que se le devuelven las competencias como bien dice, por seguir trabajando en el equipo de gobierno y por y para nuestro municipio.

16.2. PREGUNTAS POR ESCRITO.

— **1 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 8380 de 04.05.2017



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

¿Por qué no se hace un mantenimiento del parque de aventura del barrio El Tubo en San Vicente?
¿Cuál ha sido el motivo de no poner más papeleras y habilitar una zona de juegos como solicitó el colectivo vecinal?

Y como **ruego**, pedimos un mantenimiento adecuado a las necesidades del parque, como la colocación de farolas para su iluminación, y más papeleras necesarias para la consecución de la existencia de dicho parque.

Respuesta: D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejal Delegada de Medio Ambiente: la zona a la que alude no se llama parque de aventura del Barrio El Tubo y ni en el proyecto que se realizó se llamaba así, el título del proyecto es 'Obra de adecuación de zona verde en Inmediaciones Barrio del Tubo'. Es una obra que se ejecutó cuando ellos llegaron al equipo de gobierno, pero era una inversión financiada por la Diputación mediante una subvención nominativa con un convenio especial aprobado por el anterior equipo de gobierno. En cuanto a su pregunta, están realizando el mantenimiento de dicha zona verde, se ha desbrozado hace ya más de un mes. En cuanto a las papeleras, en proyecto solo iban 2 papeleras y posteriormente se ha colocado una más, no obstante, se colocará una más ya que ahora además, tenemos un excedente de papeleras. En cuanto a la zona de juegos, se habló con el colectivo vecinal y no se veía la ubicación correcta en esa zona ya que están muy cercanas a la carretera y las demás no cumplían la distancia de seguridad.

— **2 De D^a M^a del Mar Ramos Pastor (C's)**
RE. 9529 de 18.05.2017

¿Qué medidas va a tomar el Gobierno Local para afrontar las reclamaciones ante la Sentencia del Tribunal Constitucional que ha declarado la anulación del Impuesto de la Plusvalía Municipal (I.V.T.N.U.) en los casos en que la transmisión de un inmueble se vendiera con pérdidas?

El Sr. Beviá (Concejal de Hacienda) negó que haya "catastrazo" por parte del Ayuntamiento desde que supimos de la regularización catastral, ¿cómo explicamos esto a los ciudadanos que han recibido la regularización de los cuatro años atrás?. Efectivamente Catastro no es competencia municipal, pero sí los impuestos que su base imponible se sustenta en dicho valor catastral.

Respuesta: D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda: el Tribunal Constitucional declara la inconstitucionalidad y nulidad de la ley cuestionada, pero solo en la medida en que no han previsto excluir del tributo las situaciones inexpressivas de capacidad económica por inexistencia de incrementos de valor. A partir de la publicación de la sentencia, corresponde al legislador llevar a cabo las modificaciones o adaptaciones pertinentes en el régimen legal del impuesto y las medidas que va a tomar el gobierno local es esperar a que el legislador configure la normativa estatal.

Respecto a la segunda pregunta, es la segunda vez que intenta contestar a la misma. Repite que no hay catastrazo por parte del ayuntamiento. No se trata de una revisión del valor catastral de las viviendas, se trata de una regularización catastral y ésta regularización la lleva a cabo el Gobierno de España. Que desde el año 2014, el ayuntamiento para que no aumente el recibo, disminuye el tipo impositivo, la regularización es otra cosa y pasa a leer una nota informativa que desde el ayuntamiento se hizo pública para el conocimiento de las personas afectadas y no afectadas que se publicó el 11 de mayo de este año.

— **3 De D^a M^a Manuela Torregrosa Esteban (PP)**
RE. 10085 de 25.05.2017

Tras la eliminación de plazas de aparcamiento para vehículos en la calle Lepanto, que ha motivado la presentación de 222 firmas de vecinos en contra de esta medida,

- ¿Qué respuesta se ha dado a los vecinos que registraron las firmas?



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

- Tras alegar la concejala de Urbanismo y Servicios Urbanos que la medida se ha tomado para facilitar el paso del camión de la basura, ¿se ha estudiado la posibilidad de una ruta alternativa para evitar la supresión de estas plazas?

- ¿Qué otros puntos conflictivos para el paso del camión de la basura tiene detectados la Concejalía? ¿Tiene previsto eliminar más plazas de aparcamiento en estas calles siguiendo este mismo criterio?

Respuesta: D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: se ha enviado junto al oficio firmado por ella como Concejala, un informe técnico que indica que la reordenación del sentido corresponde a la estrategia de fomento del tránsito peatonal en la zona centro, iniciadas desde el 2006. Se comprobó que las bandas de aparcamiento no cumplían el ancho preceptivo mínimo exigido por la normativa por lo que se decidió promover su transformación en aparcamiento de motos. La banda de aparcamiento modificada solo afecta a un pequeño tramo de la calle Lepanto.

A la siguiente pregunta, se ha estudiado la posibilidad de una ruta alternativa. La única alternativa era la supresión de los contenedores en la vía pública, con lo que el perjuicio era mucho mayor.

A la tercera pregunta, no se ha detectado más puntos conflictivos y no se tiene previsto eliminar ninguna plaza adicional por este criterio.

— **4 De D^a Carmen Victoria Escolano Asensi (PP)**
RE. 10088 de 25.05.2017

¿Tiene previsto el equipo de Gobierno celebrar este año la Muestra de Comercio, Industria y Artesanía? En caso afirmativo, ¿en qué fecha y en qué lugar? En caso negativo ¿a qué se debe?

¿Van a celebrar este año la Noche Abierta para promocionar el comercio local? ¿En qué fecha?

Respuesta: D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo: la Muestra de Comercio, Industria y Artesanía no se va a celebrar este año, fue una decisión del propio comité de la muestra, que decide realizar la Muestra de San Vicente de manera bienal.

— **5 De D^a Mercedes Torregrosa Orts (PP)**
RE. 10090 de 25.05.2017

Una vez finalizadas y recepcionadas las obras de adecuación del edificio municipal de la calle Benito Pérez Galdós, ¿se va a trasladar la Escuela Permanente de Adultos a esta ubicación?, ¿qué entidades van a hacer uso de estas instalaciones?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejala Delegada de Educación: desde la Concejalía de Educación lo van a solicitar y en realidad lo que quieren es que sea para la EPA, única y exclusivamente porque tiene un volumen muy elevado de alumnos.

— **6 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 10091 de 25.05.2017

¿Podría indicar cuál ha sido la última fecha de revisión de los bolardos mecánicos instalados en zonas peatonales o semipeatonales del municipio como Av. Libertad, Calle Mayor, Pz Comunidad Valenciana, ...?

¿Tienen constancia de alguna incidencia acaecida debido al mal funcionamiento de los mismos impidiendo el paso de vehículos de emergencias?



Respuesta: D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil: La revisión de estos dispositivos de corte, se realiza con frecuencia y en especial cuando van a ser utilizados con mayor asiduidad con motivo de la Semana Santa, Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos y Hogueras. Fueron revisadas en el mes de marzo y abril sin que presentaran ninguna incidencia.

Se tiene conocimiento de que bomberos tiene llave de las citadas pilonas, habiendo recibido instrucciones respecto de su manejo, de la existencia de un sistema de bloqueo antisabotaje y la forma rápida de desmontaje de la pilona ante el fallo del dispositivo.

— **7 De D^a M^a Ángeles Genovés Martínez (PP)**
RE. 10093 de 25.05.2017

Una vez finalizado el Programa de Prevención de la Violencia Escolar y Exclusión Social en Educación Primaria el pasado mes de diciembre, hace cinco meses, preguntamos:

¿Cuándo comenzará la próxima edición de este programa de prevención del acoso escolar en los centros educativos?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación: se puso en marcha un programa por el anterior Concejal de Servicios Sociales y en colaboración con Educación que ha tenido mucho éxito en primaria y que cuando finalizó nos encontramos que no teníamos competencia, con lo cual solicitarán la competencia impropia.

— **8 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 10117 de 25.05.2017

La Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, mediante Resolución de 23 de marzo de 2017 (DOGV 5/4/2017) convocó subvenciones para la realización de proyectos e iniciativas en materia de recuperación de la memoria histórica, en aras a la promoción de la convivencia democrática, desarrolladas por ayuntamientos y mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

- ¿Han presentado algún tipo de proyecto o actuación en aras de poder concurrir a esta subvención?
- en caso negativo, ¿Podrían explicar el motivo?

Respuesta: D. Ramón Leyda Menéndez, Concejal Delegado de Ocupación de Vía Pública: la Concejalía de Cultura ha desarrollado porque han creído conveniente incorporar la promoción de la convivencia democrática en las actividades que realiza desde nuestro consistorio. En este sentido, han incorporado a la programación cultural, conferencias, publicaciones, coloquios y exposiciones sobre las vivencias y la situación en que se encontraba San Vicente en tiempos de la república, la dictadura y sobre todo la Guerra Civil. Con un éxito de participación absoluta. El ayuntamiento no ha concurrido a dichas subvenciones porque no tenemos una concejalía específica.

— **9 De D. David Navarro Pastor (SSPSV)**
RE. 10118 de 25.05.2017

¿En qué estado o fase se encuentra el pliego de condiciones para la adquisición por parte del Ayuntamiento de viviendas sociales?

Respuesta: D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Bienestar Social: se ha elaborado el borrador o el pliego de condiciones técnicas en urbanismo, después se está completando con el pliego de condiciones jurídico administrativas y corresponderá en este caso a la Concejalía de Servicios Sociales a elaborar las condiciones en las que se van a ceder las viviendas.



D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo: a través del área de Urbanismo se ha hecho el pliego de condiciones técnicas que ha sido elaborado por los técnicos de urbanismo, haciendo un estudio de mercado o sectorizando la ciudad. El pliego de condiciones técnicas se ha remitido al área de Patrimonio para que a su vez realice el pliego de condiciones jurídicas.

— **10 De D. J. Alejandro Navarro Navarro (C's)**
RE. 10169 de 26.05.2017

Entre 2016 y 2017 hay un presupuesto de 100.000€ para mejoras en Circuito BMX en el Parque Lo Torrent. En 2016 la inversión dentro del proyecto de mejora integral del parque ascendió a 40.000 € y en 2017 el Patronato de Deportes asigna 60.000 € para mejorar dicho circuito.

Nos gustaría saber, una vez finalizadas las obras del Parque Lo Torrent ¿si existe o no, el proyecto de ejecución de obra? Y ¿Cuándo se van a iniciar las obras de mejora en el circuito BMX?

Respuesta: **D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente:** no hay un presupuesto de 100.000 euros entre 2016 y 2017 para el circuito de BMX del Parque Lo Torrent. En 2017 se presupuestaron 40.000 euros para mejoras en el circuito de BMX dentro de la partida de inversión, reposición de infraestructuras y bienes de uso general de Parques y Jardines, dotada en total de 235.000 euros y no sabe de dónde han sacado los datos pero no es el total.

Y en respuesta a su pregunta, sí existe un proyecto de ejecución de obra y según nos informan los técnicos se está a la espera de recibir las ofertas ya que es un contrato menor de obras y se espera iniciar la obra del circuito de BMX en el periodo estival, ya que era una petición de deportes hacerlo en ese momento que es cuando finalizan las competiciones.

16.3. PREGUNTAS ORALES

- **D. Juan Manuel Marín Muñoz, Concejala No Adscrito:** nombra una serie de calles que tienen plantados árboles de jacarandas, que ensucian el pueblo y no puede verlo limpio gracias a la suciedad y a la falta de limpieza que tienen esas calles. Que no ve que nadie se preocupe, no se lleva a cabo ninguna acción para que esas aceras y ese asfalto quede limpio de todas las florecitas que caen sobre los coches, sobre las aceras, sobre el asfalto, que hay personas que pueden ver peligradas su integridad física precisamente por resbalones. Pregunta si el área de limpieza piensa llevar a cabo alguna acción correctora para evitar la acumulación de suciedad que es patente en dichas calles del municipio y la segunda pregunta es si el área de tráfico tiene conocimiento o ha establecido una cierta relación entre la suciedad manifiesta que hay en esas zonas y algún accidente de algún motorista o ciclista.

Respuesta: **D^a Mariló Jordá Pérez, Concejala Delegada de Urbanismo:** cada vez que se produce la floración de las jacarandas, hay muchísima suciedad, pero también son conscientes de que no se puede tener un barrendero debajo de cada jacaranda. Se hizo un plan especial para incrementar baldeos en aquellos lugares donde hay Jacarandas.

Respuesta: **D^a M^a Isabel Martínez Maestre, Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil:** no tiene conocimiento de nada que sea atribuible directamente a la suciedad.

- **D. Saturnino Álvarez Rodríguez (PP):** sobre el estado del Jardín Vertical, quiere saber si está ya en funcionamiento la góndola y desde qué fecha, y si también se ha empezado ya el proyecto piloto que nos anunció la Concejala, para mejorar el estado del Jardín Vertical.

Respuesta: **D^a Nuria Pascual Gisbert, Concejala Delegada de Medio Ambiente:** el arreglo de la góndola ha llevado más tiempo del que nosotros esperábamos. La semana pasada consiguieron ya arreglar los motores y ya se ha dado orden para que los operarios de la empresa eliminen las partes secas. Los técnicos están trabajando en la elaboración del proyecto para mejorar el Jardín Vertical y hacer un proyecto piloto.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

- **D^a. Carmen Victoria Escolano Asensi (PP):** en relación a las memorias de la agencia de colocación y la agencia de Desarrollo Local. La memoria de la agencia de colocación, la tiene que tener usted hecha, porque debe entregarse al Ministerio antes del 31 de marzo. Que no sabe por qué no la quiere facilitar y decirle que el área de empleo está siendo bastante desatendida. Solicita que la petición que han hecho por escrito por favor se la facilite.

Hace una pregunta al equipo de gobierno sobre si hay asociaciones instaladas en espacios o dependencias municipales y si la respuesta es que sí, qué criterios han seguido y qué procedimientos han seguido para ceder estos espacios municipales a las asociaciones.

Respuesta: **D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Empleo, Desarrollo Local, Comercio y Turismo:** la memoria de la agencia de colocación está desde febrero aproximadamente, la que no está es la del departamento de empleo y desarrollo, estaban esperando para enviarle las dos al mismo tiempo y están trabajando por tener más desempleados empleados y poderse acoger a las subvenciones de garantía juvenil para dar trabajo a desempleados juveniles.

El Sr. Alcalde: en cuanto a su otra pregunta, como es un tema de diferentes concejalías la elaboramos y le contestaremos en el próximo Pleno.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** viendo el convenio firmado entre el Ayuntamiento de San Vicente y Decathlon, el ayuntamiento tiene que hacerse cargo tanto de la seguridad, como de la ambulancia. En cuanto al pago de la Policía, fueron 13 efectivos con un gasto de 1.805,81 euros, y la contratación de la ambulancia 360 euros y la pregunta es por qué emitió esta información y no dijo claramente la verdad en un programa de radio que tiene tanta difusión y dijo que no le costaba a las arcas del ayuntamiento ningún euro, cuando no es así.

Respuesta: **D. José Luis Lorenzo Ortega, Concejal Delegado de Deportes:** simplemente lo que quiso transmitir, que no se expresó bien, es que dentro de los programas y los eventos que hacemos del Patronato Municipal de Deportes, eso es un evento que realiza una empresa privada y ellos se hacen cargo de todos los gastos, la Policía es indispensable para cualquier evento. Se refería a que dentro del Patronato Municipal de Deportes no se ha tenido ningún gasto en ese sentido.

El Sr. Navarro Pastor: la Interventora de este ayuntamiento, realizó en fecha 23 de noviembre de 2016 y 16 de diciembre de 2016, respectivamente en la tramitación del expediente del contrato de servicios de reprografía, dos reparos suspensivos al no haberse tramitado el procedimiento establecido en la normativa vigente en materia de contratación administrativa, ni constar adjudicación alguna por órgano competente. Pregunta al Sr. Lorenzo qué tiene que decir a esto y si va a tomar alguna medida al respecto por incumplir este procedimiento establecido por la normativa en materia de contratación administrativa.

Respuesta: **El Sr. Lorenzo Ortega:** el patronato tiene un Consejo Rector y el Sr. Gómez, su compañero, ya hizo esa pregunta en el último Consejo Rector, sobre el contrato de reprografía, que es un contrato municipal, que no es del patronato, es de todo el ayuntamiento y en el patronato simplemente se aporta una cantidad a ese contrato global. Por circunstancias, a mitad del año pasado nos quedamos sin dinero y por eso se hizo una ampliación de ese contrato desde Deportes.

El Sr. Navarro Pastor: qué piensa hacer después del incumplimiento de la normativa vigente en la contratación administrativa.

El Sr. Alcalde: ya le ha contestado.

- **D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez (PP):** le trasladan que las familias numerosas tienen un retraso de 8 meses por parte de la Dirección Territorial dependiente de la Consellería para conseguir esos títulos, preguntando a la Sra. Monllor si sabe si esto se va a agilizar.

Respuesta: **D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** confía en que se agilice. Cuando llegaron se encontraron un atasco muy grande en todo y han mandado directamente a Madrid



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

una propuesta desde Valencia, pero que estará encantada de llevar esta petición otra vez a Valencia y que se agilice.

La Sra. Genovés Martínez: los atascos que había antes en los títulos de familia numerosa no eran de 8 meses y pregunta si en la matriculación está constatando que no tienen esos títulos y si se está solucionando de otra manera.

Respuesta: **La Sra. Monllor Arellano:** le contestará en el próximo Pleno con más información, pero le puede decir que es verdad que con lo de las familias numerosas sí que están intentando solucionar ese tema para la matriculación, van a acelerarlo porque la matriculación ya está ahí y lo han intentado subsanar de la mejor manera posible.

- **D^a María del Mar Ramos Pastor, Portavoz del Grupo Municipal C's:** pregunta qué iban a hacer al respecto porque a fecha de hoy no sé cuántas viviendas han vendido con pérdidas, se les ha cobrado una plusvalía y no le hemos dado respuesta.

Respuesta: **D. Alberto Beviá Orts, Concejal Delegado de Hacienda:** cree que ha sido claro. Que las medidas que va a tomar el gobierno local es esperar a que el legislador configure la normativa estatal y eso es lo que quiere este ayuntamiento, seguridad jurídica ante cualquier aspecto.

- **D. Bienvenido Gómez Rodríguez (SSPSV):** pregunta si se ha iniciado ya la nueva empresa concesionaria, si ya ha empezado a ejercer y cuando va a empezar, del contrato de mantenimiento de alumbrado público.

Respuesta: **D^a Isalia Gutiérrez Molina (COMPROMÍS):** hasta ayer estaban esperando el plazo que tienen de entrega para llevar toda la documentación.

El Sr. Gómez Rodríguez: ruega al Sr. Alcalde, que el año pasado se reparó la puerta de emergencia de la Biblioteca Miguel Delibes y han pasado por allí, en General Ibáñez y está cerrada, cree que debería estar abierta.

El Sr. Alcalde: toma nota del ruego.

- **D. David Navarro Pastor, Portavoz Grupo Municipal SSPSV:** hace un ruego. Que tiene una relación de escritos presentados en mayo y no ha recibido contestación, no hay ningún acto denegatorio ni ninguna resolución y hay otra que como equipo de gobierno solicitó que la tienen desde el 30 de septiembre.

El Sr. Alcalde: a esa que ha enseñado, cree que tendrá mañana respuesta.

- **D^a Mercedes Torregrosa Orts, Portavoz Grupo Municipal PP:** pregunta a la Sra. Monllor que le gustaría saber a quién va a solicitar para que la EPA se pueda instalar en Benito Pérez Galdós.

Respuesta: **D^a Begoña Monllor Arellano, Concejal Delegada de Educación:** a Patrimonio o donde haya que pedirlo. La Concejalía de Educación va a solicitar que ese edificio se destine para la EPA.

La Sra. Torregrosa Orts: Pregunta para qué lo tiene que solicitar

La Sra. Monllor Arellano: porque puede que otra concejalía también lo quiera.

La Sra. Torregrosa Orts: pregunta si lo tiene que preguntar a su propio gobierno

La Sra. Monllor Arellano: si va a pertenecer a educación durante dos, tres, cuatro, cinco, seis o veinte años, lo normal es que haya constancia y que lo soliciten porque puede ocurrir que otra Concejalía lo necesite para otras cosas.

La Sra. Torregrosa Orts: ruega que haya celeridad porque empieza el curso.

La Sra. Torregrosa Orts: una segunda pregunta para la Concejal de Fiestas, es si comparte la opinión de la Sra. Jordá de que hay que optar por montar escenarios para hogueras o desbrozar o si considera que se podrían hacer las dos cosas.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria-31 de mayo de 2017

D^a Asunción París Quesada, Concejala Delegada de Fiestas: es necesario montar escenarios y es necesario desbrozar, pero si no tenemos personal habrá que elegir, entonces creo que la respuesta es obvia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día al principio indicado, anunciando el Sr. Alcalde que a continuación se abrirá un turno de ruegos y preguntas por el público asistente, de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Jesús J. Villar Notario

Olga Pino Diez